



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA TELEMÁTICAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2020

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla D. Jesús Lupiáñez Herrera D.^a María Josefa Terrón Díaz D. Luis Gerardo García Avilés D.^a Eva María García Jiménez D. Manuel Gutiérrez Fernández D. Daniel Aranda Aragüez D.^a María Lourdes Piña Martín D. Jorge Pérez Ramos</p> <p><u>Grupo Municipal Socialista:</u> D.^a Dolores Esther Gámez Bermúdez D. Víctor González Fernández D.^a María José Roberto Serrano D. José Hipólito Gómez Fernández D.^a Cynthia García Perea D. José María Domínguez Pérez</p>	<p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Jesús Carlos Pérez Atencia D. Alejandro David Vilches Fernández D. José David Segura Guerrero D.^a Ana Belén Zapata Jiménez D. Juan Antonio García López D. Antonio Manuel Ariza Segovia D. Juan Carlos Muñoz De Gyns</p> <p><u>Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí):</u> D. José Pino Gálvez D. Juan José Segura Palacios</p> <p><u>Secretario general del Pleno:</u> D. Benedicto Carrión García</p> <p><u>Interventor general:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><u>Administrativa:</u> D.^a Susana Jiménez Jurado</p>
--	---

Siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día treinta de octubre de dos mil veinte se reúne telemáticamente el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 5920/2020, de fecha 27 de octubre, una vez vista la relación de asuntos conclusos y dictaminados presentados en la Junta de Portavoces por parte del Sr. Secretario general del Pleno y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el Excmo. Sr. alcalde-presidente, D. Antonio Moreno Ferrer, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Por una cuestión de orden toma la palabra el Sr. Delgado Bonilla, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, manifestando que faltaba un punto en el orden del día según el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación a los reparos de la Intervención.





Tras lo que el alcalde señala que solicitaría un informe al respecto tanto al Secretario General del Pleno como al Interventor General.

Antes de proceder a tratar los asuntos que conforman el orden del día, en virtud de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado añadido por la disposición final 2ª del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, y las circunstancias que se describen en el Decreto de Alcaldía n.º 5920/2020, de 27 de octubre, por el que se convoca la presente sesión, para poder celebrar la misma por medios telemáticos; que se constituye por medios electrónicos, que sus miembros se encuentran en territorio español, que queda acreditada su identidad y que se asegura la comunicación entre ellos en tiempo real durante la celebración de la sesión.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=33>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

DE18C3085A08D3562C96917A0AECEB8ACD8FA800A46E87139A307D0C195BC7E706C8F7208
0D173327750EB791C7F314F4627DBE860E426F36CFC700AE0D6C214

Concluidas las intervenciones, el alcalde somete a votación la apreciación de dichas circunstancias resultando:

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

- Votos en contra: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, aprecia la concurrencia de las circunstancias que se describen en el Decreto de convocatoria de la presente sesión, para poder celebrar la misma por medios telemáticos.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA REGULADO EN EL ARTÍCULO 33.1 DE LA LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (LPACAP) EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU PARA EL DESARROLLO DEL ÁREA DE OPORTUNIDAD “DELTA DEL VÉLEZ” PREVISTA EN EL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO LITORAL ORIENTAL-AXARQUÍA DE MÁLAGA (POTAX) Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA AMBIENTAL, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A INSTANCIAS DE SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L. (EXPTE. 25/19).

2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE EXPEDIENTE PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE VÉLEZ-MÁLAGA Y APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN (EXPTE. 6/18).

3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR POR LA QUE SE SOLICITA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA SENDA LITORAL PENDIENTES ENTRE BENAJARAFE Y TORRE DEL MAR Y EL TRAMO RESTANTE ENTRE LAGOS Y EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORROX.

4.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ PARA LA INSTALACIÓN DE PASOS ELEVADOS DE PEATONES EN CALLE DEL CAMINO DE ALGARROBO EN LA INTERSECCIÓN ENTRE LA CALLE DE LA NIÑA Y LA DEL ARROYO ROMERO.

5.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO Y COMISIONES.

6.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA CONTINUIDAD DE LA EXENCIÓN DEL IVA EN LA EDUCACIÓN REGLADA.

7.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO CENTRAL A SOLICITAR AYUDAS A LA UNIÓN EUROPEA PARA EL SECTOR TURÍSTICO.

8.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DEFENDER EL ORDEN CONSTITUCIONAL.

9.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR INSTANDO A LA CREACIÓN DEL “COMITÉ DE SEGUIMIENTO” DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI BIC VÉLEZ) CONTEMPLADO EN EL APARTADO 7.5 DE LA MISMA.

10.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A LA APERTURA DE MESAS PARA DAR





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

CITAS PREVIAS PRESENCIALES EN LA O.A.C.

11.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A PLAN DE SEGURIDAD EN EL CENTRO HISTÓRICO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

12.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A LIMPIEZA Y PUESTA A PUNTO DE ÁRBOLES Y ZONAS VERDES DEL BARRIO DEL PILAR Y LA FINCA DE LA GOLONDRINA.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

13.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

14.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

15.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2020.

16.- ASUNTOS URGENTES.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA REGULADO EN EL ARTÍCULO 33.1 DE LA LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (LPACAP) EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU PARA EL DESARROLLO DEL ÁREA DE OPORTUNIDAD “DELTA DEL VÉLEZ” PREVISTA EN EL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO LITORAL ORIENTAL-AXARQUÍA DE MÁLAGA (POTAX) Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA AMBIENTAL, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A INSTANCIAS DE SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L. (EXPTE. 25/19).-Conocida la propuesta del Sr. alcalde de fecha 20 de octubre de 2020 indicando lo siguiente:

“I.- Se da cuenta del expediente de innovación de instrumento de planeamiento general y de evaluación estratégica ambiental denominado **Modificación de Elementos del PGOU para el desarrollo del Área de oportunidad “Delta del Vélez”** prevista en el Plan de Ordenación del Territorio Litoral Oriental-Axarquía de Málaga (POTAX) y Evaluación Estratégica Ambiental, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria S.L.” (exp. 25/19) a los solos efectos





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

de la consideración por el Pleno de la procedencia de declarar la aplicación del procedimiento de urgencia regulado en el art 33 de la LPACAP al trámite de la innovación del instrumento de planeamiento urbanístico y al trámite ambiental.

II.- La documentación presentada (documento inicial estratégico y el borrador del instrumento de planeamiento) tienen por objeto la modificación puntual del PGOU/96 con objeto de reclasificar el suelo para desarrollar el Área de Oportunidad para la localización de actividades turísticas y comerciales según lo establecido en el POTAX aprobado definitivamente el 18/7/2006. Concretamente, tal y como señalan los informes de la Arquitecta Municipal obrantes en el expediente, el área de oportunidad o Zona de Dinamización Turística “Delta del Vélez” aparece expresamente contemplado en el Plan subregional en la Memoria de Ordenación, punto 3.4, y en el anexo “Polos de dinamización Turística” con ficha propia donde se prevé una ordenación que deberá optimizar el carácter de espacio productivo turístico de excelencia en una zona de 207 hectáreas aproximadamente.

III.- En el presente expediente se tiene que solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y obtener el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, para lo cual se ha presentado el documento inicial estratégico y el borrador del instrumento de planeamiento (innovación del PGOU/96).

IV.- Se ha solicitado por la sociedad promotora del expediente la tramitación de urgencia del expediente conforme al art 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este sentido, en fecha 25 de mayo de 2020 se aprobó por la Junta de Gobierno Local la propuesta de Alcaldía sobre aplicación del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en todos los instrumentos de planeamiento urbanístico y de gestión y ejecución del planeamiento urbanístico en el municipio de Vélez-Málaga.

En dicho acuerdo se indicó en su apartado segundo que “la declaración de urgencia en los procedimientos administrativos de planeamiento y gestión urbanísticos, ya sea de oficio o a instancia de parte, debe efectuarse de manera individualizada y de forma motivada en cada expediente e implicará la reducción de plazos a la mitad y demás consecuencias jurídicas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”. Y continuaba señalando que “esta declaración deberá adoptarse por el órgano competente para iniciar e instruir el procedimiento, bien antes o al iniciarse el mismo, bien, posteriormente, una vez en curso el procedimiento pero, en este supuesto, solo para aquellos trámites aun no iniciados o cumplimentados....”.

El artículo 3, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece los fines de la actividad urbanística, fines que se articulan mediante la ordenación urbanística materializada en los instrumentos de planeamiento, cuya rápida tramitación es imprescindible para impulsar la actividad económica y la generación de empleo en nuestro Municipio pues, a través de los mismos se posibilita el ejercicio de derechos tales como el derecho a la vivienda, a la salud, a la educación, al medio ambiente o





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

a la libre empresa, establecidos en los artículos 47, 43, 27, 45 y 128 de la Constitución Española y 21 (educación), 22 (derecho a la salud) y 58 (a la actividad económica) del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Continuamos, a fecha de hoy, con los graves efectos de la crisis sanitaria consecuencia de la pandemia causada por el Coronavirus COVID-19; situación que puede justificar la necesidad -por razones de interés público- de que el presente instrumento de planeamiento se apruebe y entre en vigor sin demora, habida cuenta de que sin los mismos se obstaculiza o incluso se impide el ejercicio de los derechos enunciados. Esta posibilidad viene recogida en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 22 de abril de 2020 *“por el que se toma conocimiento de la comunicación realizada por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a los Ayuntamientos de Andalucía, sobre la aplicación de la tramitación de urgencia en el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico”*

V.- Atendiendo a las consideraciones anteriores, y con la finalidad de facilitar que la actividad productiva se recupere tan pronto como la situación sanitaria mejore, siendo objetivo común de todas las Administraciones Públicas que los efectos negativos en el ámbito económico sean los menores y se evite un impacto permanente o estructural en la economía, así como la necesidad de promover las actividades económicas productivas y que impulsen el crecimiento económico y la atracción de capital para la creación de riqueza y puestos de trabajo, se entiende que, si así se considera por el Pleno municipal, puede ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, lo que implica que se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

(...)”.

Vistos los antecedentes y el informe de fecha 19 de octubre de 2020 emitido por el Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión de Urbanismo y Arquitectura, en el que consta expresamente la conformidad del Secretario General, con fecha 20 de octubre de 2020.

Considerando que la **Comisión de Pleno de Urbanismo**, en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2020, por mayoría de 23 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 7 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar) y 2 votos en contra del Grupo Municipal Andalucía por Sí, **dictaminó favorablemente la propuesta.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=33>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash





DE18C3085A08D3562C96917A0AECEB8ACD8FA800A46E87139A307D0C195BC7E706C8F7208
0D173327750EB791C7F314F4627DBE860E426F36CFC700AE0D6C214

Finalizadas las intervenciones el alcalde somete a votación la propuesta resultando aprobada por mayoría según el siguiente resultado, lo que supone el cuórum de la mayoría absoluta exigida por el art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Dos (2) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Abstenciones: Nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación por mayoría acuerda:

Declarar la aplicación de la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los procedimientos administrativos de aprobación del instrumento de planeamiento urbanístico y procedimiento ambiental relativos a la modificación de elementos del PGOU para el desarrollo del área de oportunidad "Delta del Vélez" prevista en el plan de Ordenación del Territorio Litoral Oriental-Axarquía de Málaga (POTAX) y evaluación estratégica ambiental, promovidos por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga a instancias de Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria S.L. , con número de expediente 25/19.

Dicha tramitación urgente implicará la reducción de plazos a la mitad y demás consecuencias jurídicas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Reguladora Del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE EXPEDIENTE PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE VÉLEZ-MÁLAGA Y APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN (EXPTE. 6/18).

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde y de la Sra. Concejala de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 13 de septiembre de 2019 expresando lo siguiente:

"I.- El Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga estableció en el artículo 241 de su normativa la creación de una Comisión técnica o asesora cuya misión específica sería realizar informes previos a el otorgamiento de licencias en la denominada Zona Centro y en los expedientes de ruina relativos a Edificios Protegidos y que se encontraren en la Zona Centro, subzona Casco y Ensanche Histórico.

El Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez-Málaga (PEPRI Centro Histórico que vino a sustituir/a normativa del PGOU de la "Zona Centro" en





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

cuanto a la ordenación y protección del BIC) estableció igualmente en el año 2008 la necesidad de que, tras su aprobación definitiva, se creara esta Comisión Técnica “cuya misión específica será realizar los informes necesarios que le sean requeridos para aclarar y definir aspectos del P.E.P.R.I. v de los distintos artículos que remiten a la intervención de la Comisión” (art. 79 de la normativa del PEPRI Centro Histórico de Vélez-Málaga). El citado art. 79 señala expresamente que su creación debe ser aprobada por el Ayuntamiento en Pleno y “se establecerán unos Estatutos y Normas internas de funcionamiento, así como la designación de sus miembros e instituciones que la compongan, entre los que deberá contarse, en cualquier caso, una representación de los órganos de gestión municipal”.

De esta manera se configura esta comisión como un órgano consultivo o asesor de carácter eminentemente técnico con el objeto de emitir informes en los supuestos que considera el PEPRI (arts. 23, 85, 86, 95 y 96 -esencialmente-, y en cualquier otro que remita a la intervención de esta comisión), supuestos todos ellos que se refieren a aspectos dudosos o susceptibles de interpretación relativos a las ordenanzas de edificios protegidos y cuestiones de diseño, utilización de materiales, rótulos y toldos de carácter peculiar o especial, así como supuestos que no permitan la aplicación estricta de algún parámetro de composición de las ordenanzas previstas en el planeamiento especial de protección.

Advertir que no debe confundirse esta Comisión con la denominada “Comisión Técnica del Centro Histórico de Vélez-Málaga”, que se constituyó en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía y cuyo objeto es autorizar, por delegación de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, las actuaciones en el BIC “Centro Histórico de Vélez-Málaga” comprendidas en la “Orden de 2 de febrero de 2010, por la que se delega en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga la competencia para autorizar actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Vélez-Málaga”.

II.- Con fecha 2 de septiembre de 2019 se acordó por la Junta de Gobierno Local aprobar el Proyecto de Reglamento de la Comisión de Protección del Patrimonio de Vélez-Málaga.

III.- A la vista de ello el siguiente paso es la creación de la Comisión por acuerdo de Pleno, como establece el art. 79 de la normativa del PEPRI Centro Histórico de Vélez-Málaga (respondiendo su constitución a lo determinado en el art. 15 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público) y la aprobación inicial del Reglamento (estatutos o normas internas de su funcionamiento) que, después de haberse modificado - para su inclusión- el Plan Normativo Anual 2019 mediante Decreto n.º 6444/2019 de 27 de agosto, cuenta con la Memoria de análisis de impacto normativo y responde a lo determinado en los arts. 129 y ss. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -según se deriva del informe Jurídico obrante en el expediente-

IV.- Con fecha 29 de agosto de 2019 se emitió informe Jurídico del Jefe de Servicio de Urbanismo que cuenta con la conformidad de la Secretaría General, el que se informa tanto sobre la creación o constitución de la Comisión como sobre el procedimiento de aprobación del Reglamento (...).”

Visto que con fecha 26 de agosto de 2020 se emite nuevo informe por el jefe





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión de Urbanismo, al cual con fecha 29 de octubre de 2020 presta su conformidad el Secretario General del Pleno, y ello a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público en el sentido de crear la unidad administrativa con indicación de los puestos de trabajo afectados que dé soporte al citado órgano y prever la consignación presupuestaria necesaria para su funcionamiento, en su caso.

Considerando que la **Comisión de Pleno de Urbanismo**, en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2019, por mayoría de 14 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar) y 11 abstenciones (9 del Grupo Municipal Partido Popular Popular y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí) dictaminó favorablemente la propuesta.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=33>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

DE18C3085A08D3562C96917A0AECEB8ACD8FA800A46E87139A307D0C195BC7E706C8F7208
0D173327750EB791C7F314F4627DBE860E426F36CFC700AE0D6C214

Finalizadas las intervenciones el alcalde somete a votación la propuesta resultando aprobada por mayoría según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.
- Abstenciones: Dos (2) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación** en virtud de lo dispuesto en el art. 79 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez-Málaga y arts. 49 y 123 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, **por mayoría acuerda:**

1º.- Aprobar la creación de la “COMISIÓN DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE VÉLEZ-MÁLAGA”; Comisión Técnica que tiene por objeto realizar los informes y autorizaciones necesarios y que le sean requeridos para aclarar y definir aspectos del P.E.P.R.I.-Centro Histórico de Vélez-Málaga y del PGOU de Vélez-Málaga en aquellas materias señaladas en los artículos de su normativa que remiten a su intervención.

La Comisión comenzará su funcionamiento tras la aprobación definitiva y entrada en vigor de su Reglamento (Estatutos y Normas internas de funcionamiento) y la





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

designación de sus miembros -designados conforme a aquél- por el órgano municipal competente.

2º.- Aprobar inicialmente el "REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE VÉLEZ-MÁLAGA" conforme al texto que a continuación se transcribe, siendo el proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 2/9/2019:

"Reglamento de la Comisión de Protección del Patrimonio de Vélez-Málaga

(Estatutos y Normas
De Funcionamiento)
COMISIÓN DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO
DE VÉLEZ-MÁLAGA

Memoria de análisis de impacto normativo del Reglamento de la Comisión de Protección del Patrimonio de Vélez-Málaga

I.- JUSTIFICACIÓN DE LA MEMORIA ABREVIADA

La propuesta normativa reglamentaria se plantea como norma de organización y funcionamiento interno de una comisión técnica municipal, contando con reglas expresas sobre su funcionamiento y organización y remitiendo a la normativa local en lo no previsto en ellas con objeto de dotar de la adecuada flexibilidad de funcionamiento a este órgano asesor, por lo que no se consideran apreciables los impactos en los ámbitos determinados en el art 2 del RD 931/2017 de 27 de octubre por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo a nivel estatal.

Efectivamente no se detectan, al tratarse de una comisión técnica asesora, impactos económicos, de género o en la infancia y familia relevantes -podríamos afirmar que son inexistentes- y la carga administrativa que conlleva es mínima sin coste para el Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con lo que se considera suficientemente justificado el carácter abreviado de la memoria.

II.- BASE JURÍDICA Y RANGO DEL PROYECTO NORMATIVO.-

El proyecto reglamentario se basa en la propia capacidad normativa reglamentaria de la Administración Local según se deriva de la propia Constitución Española y Estatuto de Autonomía de Andalucía y, en concreto de las necesidades de normas autoorganizativas del Municipio que se deriva de la potestad reglamentaria municipal prevista en el art 4 de la Ley 7/1985 de abril de Bases de Régimen Local (LBRL). Tiene rango reglamentario y su tramitación se ajustará a las normas de aprobación de las ordenanzas municipales conforme a lo previsto en el art 49 de la LBRL.

III.- OPORTUNIDAD DE LA NORMA.-

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13067227350041622704



La oportunidad del presente Reglamento de encuentra en las determinaciones legales que obligan a su promulgación para el comienzo del funcionamiento de la Comisión y, en particular, en las últimas reformas del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez-Málaga (PEPRI) que refuerzan el ámbito de actuación de esta Comisión y acentúan la necesidad de aclarar los aspectos interpretativos de la normativa de dicho plan especial.

Debemos tener en cuenta como antecedente que el Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga estableció, en el artículo 241 de su normativa, la creación de esta Comisión Técnica o asesora y que, tras la promulgación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez-Málaga (PEPRI) en el año 2008, su normativa reprodujo la necesidad de que, tras la aprobación definitiva del Plan Especial, se creara esta Comisión Técnica “cuya misión específica será realizar los informes necesarios que le sean requeridos para aclarar y definir aspectos del P.E.P.R.I. y de los distintos artículos que remiten a la intervención de la Comisión” (art. 79 de la normativa del PEPRI Centro Histórico de Vélez-Málaga)

El propio art. 79 de la normativa del planeamiento especial de protección señala que su constitución debe ser aprobada por el Ayuntamiento en Pleno y “se establecerán unos Estatutos y Normas internas de funcionamiento, así como la designación de sus miembros e instituciones que la compongan, entre los que deberá contarse, en cualquier caso, una representación de los órganos de gestión municipal”.

La necesidad y oportunidad de la creación y puesta en funcionamiento de la comisión es evidente en cuanto la misma se configura como órgano consultivo o asesor de carácter eminentemente técnico con el objeto de emitir informes en los supuestos que considera el PEPRI (arts. 23, 85, 86, 95 y 96 -esencialmente-, y en cualquier otro que remita a la intervención de esta comisión); supuestos que se refieren a aspectos dudosos o susceptibles de interpretación relativos a las ordenanzas de edificios protegidos y cuestiones de diseño, utilización de materiales, rótulos y toldos de carácter peculiar o especial, así como supuestos que no permitan la aplicación estricta de algún parámetro de composición de las ordenanzas.

Por todo lo anterior se justifica, por tanto, la necesidad de la norma por imperativo legal (viene exigida la creación de esta comisión técnica por normas vigentes -PGOU y PEPRI-) y su adecuación a los principios del art 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tener como finalidad la interpretación conforme al interés general de las normas del PGOU y PEPRI Centro Histórico en aras a la adecuada protección de los inmuebles sitios en el Bien de Interés Cultural y dotar a esta zona de la ciudad de una imagen urbana que preserve las características y valores que determinaron su conservación y protección por la Administración. Como norma organizativa interna de un órgano local de Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga se ha incluido -por modificación realizada mediante Decreto n.º 6444/2019 de 27 de agosto- en el Plan Normativo Anual 2019 (art 132 de la Ley 39/2015). Dado tal carácter y configuración está excluido de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstas en el art 133 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de su tramitación administrativa ex art 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Reglamento de la Comisión de Protección del Patrimonio de Vélez-Málaga





(Estatutos y Normas de Funcionamiento)

Preámbulo o Exposición de Motivos

I.- El Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga estableció en el artículo 241 de su normativa la creación de una Comisión Técnica o asesora cuya misión específica sería realizar informes previos a el otorgamiento de licencias en la denominada Zona Centro -en determinados supuestos especiales previstos en el Título I, Capítulo 4 de su normativa- así como en los expedientes de ruina relativos a Edificios Protegidos y que se encontraran en la Zona Centro, subzona Casco y Ensanche Histórico.

Dicha Comisión no fue creada y, tras la promulgación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez-Málaga (PEPRI) en el año 2008, su normativa reprodujo la necesidad de que, tras la aprobación definitiva del Plan Especial, se creara esta Comisión Técnica “cuya misión específica será realizar los informes necesarios que le sean requeridos para aclarar y definir aspectos del P.E.P.R.I. y de los distintos artículos que remiten a la intervención de la Comisión” (art. 79 de la normativa del PEPRI Centro Histórico de Vélez-Málaga)

II.- El propio art. 79 de la normativa del planeamiento especial de protección señala que su constitución debe ser aprobada por el Ayuntamiento en Pleno y “se establecerán unos Estatutos y Normas internas de funcionamiento, así como la designación de sus miembros e instituciones que la compongan, entre los que deberá contarse, en cualquier caso, una representación de los órganos de gestión municipal”.

De esta manera se configura esta comisión como un órgano consultivo o asesor de carácter eminentemente técnico con el objeto de emitir informes en los supuestos que considera el PEPRI (arts. 23, 85, 86, 95 y 96 -esencialmente-, y en cualquier otro que remita a la intervención de esta comisión); supuestos que se refieren a aspectos dudosos o susceptibles de interpretación relativos a las ordenanzas de edificios protegidos y cuestiones de diseño, utilización de materiales, rótulos y toldos de carácter peculiar o especial, así como supuestos que no permitan la aplicación estricta de algún parámetro de composición de las ordenanzas.

III.- A la vista de ello se configura el presente Reglamento como norma de organización y funcionamiento interno de esta comisión técnica contando con reglas expresas sobre su funcionamiento y organización y remitiendo a la normativa local en lo no previsto en ellas con objeto de dotar de la adecuada flexibilidad de funcionamiento a este órgano asesor.

Por todo lo anterior se justifica, por tanto, la necesidad de la norma por imperativo legal (viene exigida la creación de esta comisión técnica por normas vigentes -PGOU y PEPRI-) y su adecuación a los principios del art 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, al tener como finalidad la interpretación conforme al interés general de las normas del PGOU y PEPRI Centro Histórico en aras a la adecuada protección de los inmuebles sitios en el Bien de Interés Cultural y dotar a esta zona de la ciudad de una imagen urbana que preserve las características y valores que





determinaron su conservación y protección por la Administración.

IV.- El presente reglamento se configura como norma organizativa interna de un órgano local de Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, y se ha incluido -por modificación- en el Plan Normativo Anual 2019 (art 132 de la Ley 39/2015). Dado tal carácter y configuración está excluido de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstas en el art 133 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de su tramitación administrativa ex art 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Reglamento

La Comisión se denominará “Comisión de Protección del Patrimonio de Vélez Málaga” y se regirá por las siguientes normas:

1ª).- La Comisión Técnica estará compuesta por el Presidente, Secretario y 8 vocales que serán designados por el Excmo. Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Serán sus miembros:

PRESIDENTE/A.- Alcalde/sa del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga que podrá ser sustituido por el/la Concejal Delegado/a de Urbanismo o por el/la Concejal Delegado/a de Cultura.

VOCALES.- Habrá ocho vocales de las siguientes características y titulación:

A) VOCALES REPRESENTANTES DE ÓRGANOS DE GESTIÓN MUNICIPAL:

1º.- Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico/a - Ingeniero/a de la Edificación adscrito/a al Área o Departamento Municipal de Urbanismo.

2º.- Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico/a - Ingeniero/a de la Edificación o Ingeniero/a de Caminos Canales y Puertos, adscrito/a al Área o Departamento Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda.

3º.-Técnico/a de Patrimonio Histórico adscrito al Área Municipal de Cultura y Patrimonio Histórico o bien Técnico/a del Área de Cultura y Patrimonio Histórico.

4º.-Técnico de Administración General adscrito al Área o Departamento Municipal de Urbanismo.

B) OTROS VOCALES:

5º.-Licenciado/a-Graduado/a en Geografía e Historia/ Bellas Artes/ Historia del Arte o en cualquier otra disciplina científica con currículo acreditativo de su experiencia y conocimiento del Centro Histórico de Vélez-Málaga.

6º.- Artista (en cualquiera de las disciplinas de las Bellas Artes) de la Comarca de





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

la Axarquía.

7º.- Artista (en cualquiera de las disciplinas de las Bellas Artes) de reconocido prestigio a nivel provincial, nacional o internacional.

8º.- Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico/a - Ingeniero/a de la Edificación o cualquier otro graduado/a en disciplinas científicas con currículum acreditativo de su experiencia en intervenciones en Centros Históricos o Bienes de Interés Cultural.

SECRETARIO/A : Con voz pero sin voto y con la función de dación de fe pública de lo acontecido en las sesiones de la Comisión Técnica y asesoramiento en cuestiones procedimentales y de funcionamiento de la Comisión; lo será el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o persona en quien delegue. Vendrá asistido de un auxiliar administrativo del Área o Departamento Municipal de Urbanismo, o del Área o Departamento Municipal de Cultura.

La Comisión celebrará sesión ordinaria con carácter trimestral determinándose el día y hora de su celebración por parte del Presidente. No obstante el Presidente podrá determinar a principios de cada año natural que, por la previsibilidad de abundancia de asuntos a tratar, se celebre bimensual o mensualmente. Puede también celebrar sesión extraordinaria cuando así lo considere conveniente el Presidente o bien exista cualquier asunto a tratar que requiera informe de esta Comisión con objeto de no dilatar el procedimiento de obtención de la Licencia o autorización administrativa correspondiente .

2ª).- Las sesiones de la Comisión, que se acompañarán del correspondiente orden del día, se convocarán con veinticuatro horas de antelación como mínimo a su celebración, salvo las extraordinarias de carácter urgente, cuya convocatoria debe ser ratificada por el propio órgano.

3ª).- Las sesiones y reuniones de la Comisión no tendrán carácter público y se celebrarán en el local que ocupe el departamento o área de Urbanismo o Cultura o en el que se habilite al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga. Las sesiones se celebrarán preferentemente por las mañanas y no tendrá, en principio, carácter retribuido, sin perjuicio de que sus miembros puedan recibir, si así se acordare por el órgano competente y previos los informes pertinentes, las indemnizaciones que reglamentaria o presupuestariamente se determinen.

No obstante, a las sesiones, además de sus miembros podrán asistir para exponer su opinión las personas y entidades que, a juicio del Presidente, convenga oír en algún asunto concreto atendidas las circunstancias del mismo.

4ª).- La Comisión se considerará válidamente constituida en primera convocatoria si cuenta, al menos con la mayoría de sus miembros y, en segunda convocatoria, una hora después, con la asistencia de, al menos, un tercio de sus integrantes. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y Secretario o de quienes le sustituyan.

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUA:13067227350041622704



5º).- La Comisión informará los expedientes que le sean requeridos en cumplimiento de las determinaciones del Plan Especial de Protección y Reforma Interior de Vélez-Málaga y del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga, en su caso, conforme a lo que señalan los distintos artículos o preceptos de la normativa de dichos planes urbanísticos que remiten a la intervención de la Comisión.

6º).- Los asuntos sometidos a Informes que emita la Comisión Técnica se adoptarán por acuerdo de la mayoría de sus miembros. Los votos particulares discrepantes se podrán hacer constar en el acta, por escrito o recogiendo lo manifestado verbalmente si así lo solicitase alguno de sus miembros.

7º).- Emitido el Informe de la Comisión Técnica, el expediente se enviará al departamento o área de Urbanismo para la emisión, en su caso, del Informe Jurídico, otorgamiento o denegación de la licencia o autorización administrativa por parte del órgano competente.

8º).- En lo no expresamente establecido por la presente propuesta se estará en cuanto al régimen de funcionamiento de la Comisión Técnica a lo dispuesto en la normativa general de procedimiento administrativo y de régimen jurídico del sector público y a la normativa de régimen local”.

3º.- Someter el texto del Reglamento a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de 30 días para presentación de sugerencias y reclamaciones.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 4 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en caso de inexistencia de reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional, procediéndose a publicar el Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, (art. 70.2 de la LBRL), cuyo texto entrará en vigor una vez hecha la completa publicación del mismo y transcurridos los 15 días previstos en el art 65.2 de la LBRL.

3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR POR LA QUE SE SOLICITA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA SENDA LITORAL PENDIENTES ENTRE BENAJARAFE Y TORRE DEL MAR Y EL TRAMO RESTANTE ENTRE LAGOS Y EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORROX.-
Conocida la propuesta presentada por el viceportavoz del Grupo Municipal Partido Popular de fecha 13 de octubre de 2020, con número de registro electrónico 2020037813, del siguiente contenido:

“Antecedentes.-

Desde hace menos de diez años la Diputación Provincial se encuentra inmersa en dos proyectos de comunicación territorial que articula Málaga conectada a través de senderos: LA





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

GRAN SENDA DE MÁLAGA Y LA SENDA LITORAL. Con referencia a la segunda el pasado domingo día la de octubre el Diario SUR se hacía eco de este proyecto destacando que ya se permite recorrer a pie el construcción del 80% de la Costa del Sol, a través de los 140 kilómetros, destacando de manera importante el impresionante puente construido en la desembocadura del río Guadalhorce, recientemente inaugurado.

En palabras del Diputado Provincial de Medio Ambiente, D. Cristóbal Ortega: “La senda litoral ha permitido conservar el litoral, porque de esta forma estamos poniendo un límite a las zonas urbanas”. Continúa exponiendo el diario que a pesar de que el impulso a la iniciativa corresponde al órgano supramunicipal, cada ayuntamiento tiene potestad de elegir un proyecto concreto, sin que hasta el momento se haya puesto límite en cuanto a la inversión, siempre y cuando se presente una idea bien asentada y con todas las trabas administrativas y ambientales solventadas.

A través de esta senda litoral cada vez son más las personas que utilizamos con frecuencia este espacio público. Es un tipo de actividad aeróbica junto al mar muy recomendada por todos los sanitarios, máxime en estos momentos de pandemia.

En el lado positivo en cuanto a los kilómetros ya construidos destaca Estepona con 19 kilómetros ya transitables. En la parte negativa el municipio de Vélez Málaga, calificando que estamos en una fase “demasiado embrionaria”, pues son sólo unos metros los ya construidos y otros tramos que han tenido una larga tramitación.

Precisamente para que podamos tener unido todo el litoral de nuestro municipio lo antes posible, pues todavía están pendientes los proyectos de senda litoral que una Benajárfate con Torre del Mar y en la parte occidental un pequeño tramo que une el sendero que viene de Lagos con el término municipal de Torrox.

Dada la dificultad de algunos de los tramos pendientes de redactar por la necesidad de contar con autorizaciones administrativas y medioambientales es por lo que se hace necesario que el ayuntamiento de Vélez Málaga **“haga sus deberes con la senda litoral”**.

Por todo lo cual, el grupo municipal Popular propone al Pleno de la Corporación los siguientes:

Acuerdos

1º.- Que se inicien los trámites correspondientes por el órgano competente de esta corporación para redactar los proyectos de SENDA LITORAL que todavía están pendientes entre Benajárfate y Torre del Mar, como el tramo que une el sendero de Lagos hasta el final término municipal con Torrox y una vez culminados se presenten a la mayor brevedad en la Diputación Provincial de Málaga para su aprobación y financiación.

2º.- Que se realice un mantenimiento de los tramos de sendero actuales, reparando especialmente tramos más expuestos de Mezquitilla a las inclemencias y temporales del mar”.

Dicha propuesta fue objeto de dictamen por la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2020, siendo desfavorable por mayoría, con 14 votos en contra (7 del Grupo Municipal Socialista y 7





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar), 11 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí) y ninguna abstención.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=33>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

DE18C3085A08D3562C96917A0AECEB8ACD8FA800A46E87139A307D0C195BC7E706C8F7208
0D173327750EB791C7F314F4627DBE860E426F36CFC700AE0D6C214

Concluidas las intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta que es desestimada, por mayoría, conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Votos en contra: Catorce (14) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, desestima la propuesta del Grupo Municipal Partido Popular relativa a la senda litoral.

4.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ PARA LA INSTALACIÓN DE PASOS ELEVADOS DE PEATONES EN CALLE DEL CAMINO DE ALGARROBO EN LA INTERSECCIÓN ENTRE LA CALLE DE LA NIÑA Y LA DEL ARROYO ROMERO.- Conocida la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí de fecha 14 de octubre de 2020, con registro de entrada n.º 202003806 de 15 de los corrientes, del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Esta propuesta, nace tras una serie de accidentes consecutivos, la cual se ha convertido este punto, en uno de los más negros del municipio. Los vecinos se encuentran bastante molestos con este problema, donde día tras día se encuentran en peligro todos los vecinos de la zona, donde tiene un gran paso de vehículos y que van a gran velocidad, lo cual hace que el peligro exista constantemente.

En las últimas semanas, los vecinos se han puesto en contacto con nuestra formación política, para ver que solución le podíamos dar, y tras escucharlos y hablar con gente experta que son la policía local de Vélez-Málaga, nos recomiendan que la solución es la instalación de un paso de peatones elevado, uno en cada sentido antes de la intersección que es el punto





fatídico.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista por Sí propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

INSTAR AL ÓRGANO COMPETENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO A INSTRUIR EXPEDIENTE PARA LA INSTALACIÓN DE UN PASO DE PEATONES ELEVADO EN CADA SENTIDO, EN CALLE CAMINO DE ALGARROBO ANTES DE LLEGAR A LA INTERSECCIÓN SITUADA ENTRE LA CALLE NIÑA Y LA CALLE ARROYO ROMERO”.

Considerando que la **Comisión de Pleno de Urbanismo**, en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2020, por mayoría de 14 votos en contra (7 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar) y 11 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí) **dictaminó desfavorablemente la propuesta.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=33>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

DE18C3085A08D3562C96917A0AECEB8ACD8FA800A46E87139A307D0C195BC7E706C8F7208
0D173327750EB791C7F314F4627DBE860E426F36CFC700AE0D6C214

Concluidas las intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta que es desestimada, por mayoría, conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

- Votos en contra: Catorce (14) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, **desestima la propuesta del Grupo Municipal Andalucía por Sí para instar al órgano competente a instruir expediente para la instalación de los pasos elevados indicados.**

5.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO Y COMISIONES.-

Visto el expediente para la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en el





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

que consta la siguiente documentación:

.- Providencia del concejal delegado de Servicios Generales y Gestión Municipal de fecha 20 de agosto de 2020, para la instrucción del referido expediente.

.- Memoria justificativa del Secretario General del Pleno de 8 de septiembre de 2020, analizando las modificaciones que se proponen al Reglamento y las causas que las justifican.

.- Informe de la jefe de Servicio de Secretaría General del Pleno y Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de 10 de septiembre de 2020, emitido de conformidad con lo dispuesto en el art. 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, indicando el procedimiento de modificación del Reglamento indicado, siendo conforme a derecho y el órgano competente para su aprobación el Pleno por mayoría absoluta.

.- Propuesta del concejal delegado de Servicios Generales y Gestión Municipal de 16 de octubre de 2020, en la que se expone lo siguiente:

“El Pleno de este Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga en sesión de fecha 24 de febrero de 2012, al amparo del acuerdo del Parlamento de Andalucía de 25 de enero de 2012, acordó declarar la plena aplicación del régimen de municipio de gran población previsto en el título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Con el fin de ir adaptando la organización municipal al régimen de “gran población” el Ayuntamiento aprobó el Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones que fue publicado en el BOP de 24 de diciembre de 2012.

La aplicación de este Reglamento ha ido poniendo de manifiesto en los servicios de Secretaria General del Pleno, la conveniencia de clarificar, corregir o completar el articulado de la norma; y así se ha plasmado en la Memoria Justificativa que obra en el expediente y que acompaña a esta propuesta.

En dicha Memoria se han expresado los argumentos que justifican las modificaciones del articulado del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones, y que van proyectadas sobre el régimen de alusiones, el debate y su duración, las limitaciones temporales que afectan a las mociones a presentar por los grupos municipales o concejales, las comparecencias, el voto ponderado y la corrección terminológicas de algunos apartados de dicho Reglamento.

Considerando que los reglamentos orgánicos no precisan de la aprobación por la Junta de Gobierno Local de un proyecto previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local

Considerando que el órgano competente para su aprobación, es el Pleno del Ayuntamiento, que deberá de pronunciarse por mayoría absoluta para que prospere la modificación propuesta del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 7/1985.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Considerando que la tramitación de este expediente no requiere el trámite de consulta, audiencia e información pública previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 por tratarse de normativa organizativas del Ayuntamiento.

Considerando que la modificación de este Reglamento está previsto en el Plan Normativo Anual para 2020, aprobado por Decreto de la alcaldía n.º 9155/2019 de 4 de diciembre.

Considerando esta concejalía que las modificaciones propuestas pretenden clarificar en unos casos la adecuada aplicación del Reglamento Orgánico por parte de los servicios jurídicos (alteración puntual de sesiones ordinarias, supresión y sustituciones de términos inadecuados, elección de los presidentes de las Comisiones de Pleno, voto ponderado); en otras, la actividad plenaria de los señores concejales en situaciones sobre las que los instrumentos de participación son confusos (alusiones, comparecencias, límites temporal de mociones rechazadas, sesiones extraordinarias y urgentes); y en otras ocasiones se pretende ajustar el contenido a la práctica consolidada, al mismo tiempo que se añade límites de tiempo a las intervenciones a fin de evitar exposiciones extensa que tienden a no centrarse en el expediente objeto de debate y votación, al mismo tiempo que añadir una tensión no deseable e innecesaria. Así como la incorporación de la regulación de sesiones telemáticas. Todo ello sin perjuicio de que durante su tramitación, fase de dictamen y deliberación pueda ser mejorado por los señores concejales”

.- Informe del secretario general del Pleno de 16 de octubre de 2020, prestando nota de conformidad al informe de la jefa de Servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local, anteriormente indicado, y que es emitido conforme a lo dispuesto en los artículos 122.5.e.2º de la Ley 7/1985 de Bases de régimen Local, artículo 173.b del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y artículo 45.1.d.2) del Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento y disposición adicional cuarta del RD 128/2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Considerando que la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2020, **por mayoría, dictamina favorablemente** el expediente obteniendo 14 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar), 11 votos en contra (9 del Grupo Municipal Partido Popular, y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí). Y ninguna abstención.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=33>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

DE18C3085A08D3562C96917A0AECEB8ACD8FA800A46E87139A307D0C195BC7E706C8F7208
0D173327750EB791C7F314F4627DBE860E426F36CFC700AE0D6C214





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Concluidas las intervenciones, el alcalde somete a votación el dejar el presente punto sobre la mesa, a petición del Grupo Municipal Partido Popular, siendo rechazado, por mayoría, conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

- Votos en contra: Catorce (14) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

- Abstenciones: Ninguna.

A continuación el alcalde somete a votación el expediente resultando aprobado según el siguiente resultado, lo que supone el cuórum de la **mayoría absoluta según lo dispuesto en el art. 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local**:

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

- Votos en contra: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación por mayoría acuerda:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, dando nueva redacción a los artículos que a continuación se relacionan:

“1.º PERIODO VACACIONAL

Se modifica el apartado 2º del artículo 49 del ROPyC quedando redactado el artículo 49 completo así:

<<Artículo 49. Sesiones ordinarias

1.º Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida, fijándose la misma por acuerdo del Pleno, en el que se concretará además fecha y hora, celebrado en la sesión extraordinaria que habrá de convocar dicho órgano dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación, o con posterioridad por acuerdo plenario. Se celebrarán como mínimo con carácter mensual.





2.º No obstante lo anterior, consultada la Junta de Portavoces, la alcaldía queda habilitada para trasladar la celebración de la sesión ordinaria correspondiente cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como posponer o adelantar la celebración de las otras sesiones ordinarias, dentro del mismo mes de la fecha prevista para su celebración preceptiva, cuando el día fijado sea festivo o incluido en período vacacional; entendiéndose por tal, los meses de julio, agosto, septiembre y diciembre, así como aquel mes en el que se celebre la Semana Santa.>>

2.º SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER URGENTE

Se modifica el artículo 51 al que se añade el apartado 3º:

<<3.º El ponente de la propuesta que justifica el carácter de extraordinario y urgente de la sesión, dispondrá de un minuto para justificar la urgencia. A continuación, a petición de cualquier portavoz podrá haber un turno de palabra por los diferentes grupos municipales por un tiempo máximo de un minuto por intervención.

Para declarar válida la urgencia de la sesión plenaria no se precisará ningún cuórum especial, siendo suficiente la mayoría simple.>>

3.º SESIONES TELEMÁTICAS

Añadir un apartado bis al artículo 52, así como hacerla extensiva a la Junta de Gobierno Local, mediante una disposición adicional que sería la octava:

<<Artículo 52.bis. Sesiones telemáticas

1º.-Podrán celebrarse sesiones íntegramente telemáticas del Pleno y de las Comisiones de Pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

2.º Los concejales que se encuentre en territorio español, podrán asistir a las sesiones del Pleno o Comisiones de Pleno por vía telemática cuando se encuentren en situación de baja o asimilado de maternidad o paternidad, o por circunstancias excepcionales en los que la salud o la seguridad de algunos de los ediles aconsejen la no presencia de éstos, para lo que deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) El concejal deberá de comunicar al área de Secretaría General con una antelación mínima de 24 horas las circunstancias que concurren para asistir telemáticamente a la sesión del Pleno o Comisión del Pleno prevista que se entenderá autorizado salvo que no se den las causas para asistir a la sesión de modo telemático.





b) Deberá asegurarse la comunicación en tiempo real durante la sesión.

3.º El sentido del voto de los concejales perteneciente a un grupo municipal se manifestará por el portavoz del grupo respectivo al solo objeto de facilitar el recuento de la votación sin que ello suponga una delegación de voto, ya que el derecho de participación del concejal se puede manifestar a continuación, expresando el sentido de su voto, con lo que descontará el número de votos discrepante ya sea afirmativos, negativos o abstención, del manifestado por el portavoz de su grupo.

4.º No podrá celebrar sesiones del Pleno telemáticas en los siguientes supuestos:

- a) La sesión constitutiva del Ayuntamiento, tras la celebración de elecciones locales.
- b) Elección de alcalde.
- c) Moción de censura.
- d) Cuestión de confianza.

5.º En la sesiones telemáticas, una vez iniciado el tratamiento del asunto, en los casos de desconexión de algún concejal su voto se computará como abstención por ausencia en el momento de la votación. Igualmente se computará como abstención cuando no aparezca el concejal en conexión directa, si bien se computará su voto efectivo si la conexión se mantiene mediante audición en directo.

6.º El desarrollo de la sesión se hará en idénticos términos a como sucedería en caso de permanecer en el salón de sesiones, salvando los propios del telemático.

7.º El titular o quién le sustituya de la Secretaría General del Pleno hará constar en el acta los miembros que asisten telemáticamente a la sesión.>>

4.º PROPOSICIONES, MOCIONES Y RUEGOS

Artículo 57. Estructura del orden del día

...

<<3.º No obstante lo anterior, en las sesiones ordinarias, finalizado el debate y votación de los asuntos que integren la parte resolutive del orden del día, podrán abordarse asuntos urgentes, bien a propuesta de un grupo municipal o algún concejal a título individual, siempre que el Pleno lo acuerde previa declaración de urgencia adoptada por la mayoría absoluta el número legal de miembros de la Corporación. La presentación de estas mociones en el apartado de urgentes de sujetará a las siguientes reglas:

- a) *Las mociones de los concejales se canalizarán a través de su grupo municipal salvo que el concejal proponente no esté adscrito a grupo político.*





b) No se podrán presentar en cada sesión más de dos mociones por grupo municipal ni de concejales no adscritos a grupo, cualquiera que sea el número de estos.

c) No se podrá presentar mociones sobre asuntos que excedan de la competencia municipal.

d) Cuando una moción sea rechazada por el Pleno, no se podrá presentar propuesta, en ninguna de sus modalidades (dictamen, proposición o moción) sobre el mismo asunto durante el plazo de un año, por el mismo grupo municipal o concejal no adscrito a grupo municipal. Se entiende que se trata del mismo asunto cuando ambas propuestas de acuerdo lleven una resolución similar aunque no haya una literalidad plena, apreciada por quién ostente la presidencia de la sesión plenaria correspondiente.>>

4.º Las propuestas de los concejales o grupos municipales que dirijan al Pleno orientadas a que el equipo de gobierno realice una actuación municipal que no precise de un expediente de contratación porque pueda ser realizada por sus propios servicios, se tramitarán como ruegos. La compra de material necesario para el cumplimiento de la propuesta planteada, mediante la figura del “contrato menor” no alterará la calificación de ruego.

Si la propuesta contiene una parte resolutive y otra que puede calificarse ruego conforme al párrafo anterior, se le dará un plazo de tres días para que pueda reformularla. Si el concejal o grupo municipal la mantiene o la nueva contiene una propuesta resolutive y otra de ruego, se tramitarán como un ruego.

Se tramitarán igualmente como “ruegos” la propuestas de ejecución, de cumplimiento o de llevar a término acuerdos ya adoptados por el Pleno o cualquier otro órgano municipal.

Los escritos de los concejales o grupos municipales que sean calificados de ruegos por este artículo, no podrán ser sometido al trámite de urgencia, para su tratamiento como una moción.

5.º Cuando se plantee al Pleno la reprobación de cualquier persona, deberá dársele audiencia previa. La adopción del acuerdo requerirá el cuórum de mayoría absoluta.

6.º No se incluirá en el orden del día de la convocatoria de ninguna Comisión de Pleno ni del Pleno las peticiones de inicio de expedientes dirigidas a cualquier órgano, cuando ya se hubieran acordado su inicio por el competente.

7.º Toda propuesta de los concejales para ser sometida a dictamen de la comisión correspondiente o como proposición, se canalizarán a través de su grupo municipal.





Ningún grupo municipal podrá presentar más de una propuesta para figurar en el orden del día del Pleno o de las Comisiones de Pleno.

Se excluyen de este límites las propuestas de resolución de los concejales delegados y del alcalde en el ejercicio de sus competencias propias o delegadas respecto de los expedientes concluidos que hayan de ser sometidos a aprobación del Pleno.

Quien tenga la condición de concejal no adscrito, el límite de propuestas a incluir en el orden del día será de uno. Si hubiera más de un concejal en esta situación, el número de propuestas a presentar tampoco podrán superar el de uno; sea cual sea el número que haya de concejales no adscritos.>>

5.º GRABACIONES DE LAS SESIONES POR LAS PERSONAS ASISTENTES

Se suprime el apartado 6º del artículo 69, que somete a autorización la grabaciones de las sesiones plenarias.

6.º SUPRESIONES Y SUSTITUCIONES DE TÉRMINOS

Se modifican por el concepto de este apartado, los siguientes artículos:

- **Artículo 74.3:** Se suprime las palabras: "*lectura y*" así como las palabras "*párrafo anterior*" y sustituirlo por "*apartado 2º de este artículo*" para evitar la reiteración de la palabra anterior. .

El artículo 74.3 quedaría: " Al reseñar en cada acta la aprobación de la anterior, se consignarán las observaciones o rectificaciones realizadas, con arreglo al apartado 2º de este artículo".

- **Artículo 75.1:** Se suprime la palabra "*enunciados*" y se sustituye "*figuren*" por "*figure*"; así donde dice: " ... del enunciado del asunto tal como figuren enunciados en el Orden del Día..." , quedaría: " ... *del enunciado del asunto tal como figure en el Orden del Día...*".

7.º ALUSIONES

Se modifica el apartado g) del artículo 79.1 y el apartado "Cuarta" del artículo 83 del ROPyC, que quedando así:

<<Artículo 83. Orden de los debates

Cuarta. Quien se considere aludido y no hubiese intervenido en el debate del





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

punto, podrá solicitar de la presidencia una vez concluido el mismo que se conceda un turno por alusiones que será breve y conciso, que en todo caso tendrá una duración máxima de un minuto.>>

<<Artículo 79. Modo de los debates

1.º ...

g) Finalizado, en su caso, este segundo turno de intervenciones, la Alcaldía podrá realizar su intervención y acabada ésta, declarar finalizado el debate, y sólo por alusiones, el Concejal que se considere aludido por una intervención y no hubiese intervenido en el debate del punto, podrá solicitar de la Presidencia la palabra. De serle autorizada, podrá hacer uso de esta, de manera breve y concisa por tiempo máximo de un minuto.>>

8.º DURACIÓN DE LOS DEBATES Y LOS TURNOS DE INTERVENCIÓN

Se modifica el apartado “Primero” del artículo 83 que queda redactado así:

<<Artículo 83. Orden de los debates

Además de las reglas precedentes, para el desarrollo de los debates se tendrán en cuenta las siguientes:

1. Agotado un primer turno de intervenciones y a solicitud de cualquier portavoz, el presidente podrá dar un segundo turno de intervenciones, pudiendo denegarlo por considerarlo suficiente debatido o cualquier otra circunstancia que justifique no abrir ese segundo turno.

En el primer turno de intervenciones, el ponente dispondrá de un máximo de 10 minutos, y los grupos municipales cinco. No intervendrá el grupo municipal al que pertenezca el ponente porque se entiende incluido en la intervención de este.

La Junta de Portavoces podrá ampliar la duración máxima de las intervenciones de los grupos para algún asunto a tratar en la siguiente sesión del Pleno.>>

Así mismo se sustituye la denominación de los apartados: Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta, por 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º

9.º COMPARENCIAS

Los artículos 92 y 93 se modifican en el siguiente sentido:

<<Artículo 92. Obligación de comparecer





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

El alcalde y los concejales con competencias delegadas comparecerán ante el Pleno o sus comisiones, a iniciativa propia o cuando así lo acuerde el Pleno o la Comisión de Pleno a petición de un grupo municipal, al objeto de responder a las preguntas que se formulen sobre su actuación. En este último caso, el órgano autorizante será en el que se sustanciará la comparecencia.

Artículo 93. Trámite de admisión

1. Las comparecencias a iniciativa propia del alcalde o concejal delegado se sustanciarán directamente en la primera sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y las promovidas por los grupos municipales lo serán en la primera sesión ordinaria una vez autorizado por el Pleno o la Comisión de Pleno correspondiente.

2.º. Las peticiones de comparecencia por los grupos municipales precisarán la autorización previa del Pleno o Comisión de Pleno dependiendo del órgano ante el que se sustanciará. En cada sesión del Pleno o Comisión de Pleno solo podrá tramitarse una petición de comparecencia por grupo político municipal, sin perjuicio de que este número sea alterado excepcionalmente por la presidencia, previo acuerdo de la Junta de Portavoces.

3.º Tanto la iniciativa del equipo de gobierno como la petición de grupo municipal deberá concretar el miembro del equipo de gobierno municipal que comparecerá, el asunto al que se refiere, y las explicaciones que se solicitan.

4.º El alcalde o presidente de la correspondiente Comisión de Pleno no admitirá a trámite las peticiones de autorización de comparecencia por el Pleno o Comisión en los siguientes casos:

- Las que se refieran a asuntos ajenos al ámbito de competencias del Ayuntamiento.

- Las que sean de exclusivo interés personal de quien lo solicite o de cualquier otra persona singularizada, o las que se refieran expresamente a personas que no tengan transcendencia pública en el Municipio de Vélez-Málaga.

- Aquellas en cuyos antecedentes o formulación se profieran o viertan conceptos contrarios a las reglas de cortesía.

- Las que pudieran ser reiterativas de otra pregunta o interpelación sustanciada durante el mismo año.

- Las que supongan una consulta de índole estrictamente jurídica.

10.º VOTO PONDERADO EN LAS COMISIONES DE PLENO

Se propone que el voto ponderado solo pueda utilizarse cuando la proporcionalidad de los Grupos Municipales no pueda darse en las Comisiones de





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Pleno, y cuando no se trata de asuntos delegados por el Pleno del Ayuntamiento.

Por ello, se propone incluir tres apartados 3º, 4º y 5º en el artículo 116 denominado: “Dictamen de acuerdos”, permaneciendo inalterable el 1 y 2:

<<Artículo 116. Dictamen de acuerdos

...

3.- Cuando la Comisión de Pleno dictamine asuntos que deban de resolverse o tratarse en Pleno el voto de los grupos municipales será ponderado a su representación en el Pleno, si no fuese posible una representación proporcional de este órgano en la Comisión de Pleno. Para el cálculo de la representación proporcional se redondeará por exceso o defecto los decimales.

4º.- Si algún concejal se aparta del voto ponderado de su grupo, se computará como un voto, sin que conlleve el sentido de su voto ninguna proporcionalidad en la votación; y por tanto restando al número de votos asignado a su grupo

5º.- En ninguna caso será posible el voto ponderado cuando la Comisión de Pleno actúe en el ejercicio de competencias delegadas.>>

11.º DISPOSICIÓN ADICIONAL. Sesiones telemáticas de la Junta de Gobierno Local

<<Disposición adicional octava

La regulación que hace este Reglamento de las sesiones telemáticas del Pleno y de las Comisiones de Pleno serán aplicable a la celebración telemática de las sesiones de la Junta de Gobierno Local>>”.

2º.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga así como en la web municipal.

3º.- En caso de producirse reclamaciones deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

Si no se presenta ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4º.- Una vez aprobado de forma definitiva, se remitirá una copia de la modificación del Reglamento a la Subdelegación del Gobierno y Comunidad Autónoma, procediéndose a la publicación íntegra del texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, entrando en vigor una vez que se haya publicado íntegramente su texto en dicho Boletín y web municipal y hayan transcurrido 15 días desde la recepción de la





comunicación del acuerdo por la Subdelegación del Gobierno y Comunidad Autónoma.

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 5º se producen problemas con el audio siendo las 12:00 horas por el que se procede a un receso reanudándose la sesión a las 12:15 horas.

6.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA CONTINUIDAD DE LA EXENCIÓN DEL IVA EN LA EDUCACIÓN REGLADA.- Dada cuenta de la propuesta indicada de fecha 13 de octubre de 2020, con número en el Registro de Entrada Electrónico 2020037814, que propone instar al Presidente del Gobierno de España y a la Ministra de Educación, a que la educación se mantenga con la actual consideración de servicio público esencial siguiendo de este modo exenta del pago del IVA, en base a la siguiente exposición de motivos:

“Una vez más, PSOE y Unidas Podemos aprovechan la excepcional y extraordinaria situación que vivimos por el COVID-19 para implantar su ideología totalitaria. El borrador pactado por socialistas, comunistas y populistas para la Reconstrucción Social y Económica ha excluido a la escuela concertada de las ayudas económicas destinadas a la Educación tras la crisis provocada por el coronavirus y propone que la totalidad del incremento de la inversión vaya destinada a la educación pública de gestión directa.

En el punto 18.1 del citado borrador, en la parte de propuestas de resolución, se puede leer: “Incremento de los recursos públicos dedicados a la educación y las becas. Fortalecer la educación pública como columna vertebral de nuestro sistema educativo incrementando la inversión de forma coordinada con las comunidades autónomas en el marco de la Conferencia Sectorial. La totalidad del incremento de la inversión irá destinado a la educación pública de gestión directa”.

En el Partido Popular somos defensores acérrimos de la educación pública. Pero también lo somos de la libertad educativa y de la elección en la enseñanza, por lo que estamos totalmente de acuerdo en esa aportación a la educación pública, que compartimos, pero que esa misma aportación, sea proporcional y adecuada para la concertada. No es permisible discriminar a una para beneficiar a otra. Ambas son necesarias y complementarias, es un soberano error tomar decisiones como las que pretenden que se tengan que reducir unidades concertadas en aquellos municipios en los que la escuela pública tiene plazas vacías.

Miles de familias malagueñas de los 137 centros concertados que existen en nuestra provincia verán mermados los recursos educativos invertidos en sus hijos por una decisión ideológica. Se trata de una decisión errónea que debe cambiar. Por si fuera poco, ahora el Gobierno da un paso más hacia la desmembración de estos sectores educativos.

Una de las opciones que baraja el equipo encargado de elaborar el borrador de los PGE para 2021, formado por la Ministra de Hacienda, María Jesús Montero y el secretario de Estado de Asuntos Sociales Nacho Álvarez, es la posibilidad de eliminar determinadas exenciones en el pago del IVA en referencia a la educación. No olvidemos que tanto en





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

España como en toda la Unión Europea, la educación tiene consideración de servicio público esencial, **y este es el motivo por el cual está exenta del pago del IVA**. Esto es así en todos los demás países de la UE, y tanto para los centros públicos como para los gestionados por empresas privadas.

Con la propuesta contemplada en el borrador de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2021 se vuelve a poner de nuevo en jaque la libertad educativa. Sí, nos referimos a la implantación por parte del Gobierno de un IVA al 21% para la educación privada.

Esta imposición pondría en riesgo de desaparición a gran parte del sector de la educación y la formación privada en nuestro país, compuesto en su mayoría por pequeñas y medianas empresas. Además la implantación del 21% desembocaría en una educación privada más cara e inaccesible a la que acudirán únicamente las familias que dispongan de más recursos económicos. De producirse, este encarecimiento **vulneraría el derecho de las familias a elegir la educación que prefieren para sus hijos con arreglo a sus convicciones**, consagrado en el artículo 27 de nuestra Constitución, y por ende también afecta a la libertad de creación de centros.

Sin embargo, esta medida no solo afectaría a enseñanzas regladas no universitarias, a las universidades privadas y al sector de enseñanzas no regladas, la educación concertada también se vería seriamente amenazada, ya que se encarecerían los servicios complementarios que ofrecen (comedor, ruta escolar, actividades extraescolares...) siendo una carga inasumible para muchas familias.

Con iniciativas como ésta y con la reforma de la “Ley Celaá”, con enmiendas con las que se pretende aumentar el número de plazas públicas no solo se conduce a la educación concertada al borde del precipicio sino que con la irremediable “fuga de alumnos” a los centros públicos se podría provocar un colapso en la enseñanza pública que podría terminar repercutiendo en la calidad de la misma siendo nuestros hijos, como no, los más perjudicados por ello.

El Gobierno Andaluz está apostando por una educación igualitaria entre pública y concertada de manera decidida. La educación concertada tendrá, para el próximo curso, el mismo tratamiento que la pública en lo referente a refuerzo de profesores así como a medios higiénicos y sanitarios para prevenir brotes del COVID-19 por parte de la Junta de Andalucía. Todos los alumnos del sistema educativo se merecen el mismo trato por parte de las Administraciones”.

Conociendo que la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2020, **dictamina por mayoría la propuesta** con 9 votos a favor (del Grupo Municipal Partido Popular), 7 en contra (del Grupo Socialista), y 9 abstenciones (7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13067227350041622704



<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=33>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

DE18C3085A08D3562C96917A0AECEB8ACD8FA800A46E87139A307D0C195BC7E706C8F7208
0D173327750EB791C7F314F4627DBE860E426F36CFC700AE0D6C214

Concluidas las intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta que es desestimada, por mayoría, conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.
- Votos en contra: Catorce (14) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.
- Abstenciones: Dos (2) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, desestima la propuesta del Grupo Municipal Partido Popular para instar al Presidente del Gobierno de España y a la Ministra de Educación a la continuidad de la exención del IVA en la educación reglada.

7.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO CENTRAL A SOLICITAR AYUDAS A LA UNIÓN EUROPEA PARA EL SECTOR TURÍSTICO.- - Dada cuenta de la propuesta de referencia fechada el 13 de octubre de 2020, y con número de registro de entrada electrónico 2020037749, con la siguiente exposición de motivos:

“El turismo es uno de los sectores clave de la economía nacional. En el año 2019 nuestro país logró récord de turistas extranjeros recibiendo 83,7 millones de viajeros, que aportaron un gasto de 92.337 millones de euros. España es el país de la Unión Europea donde el turismo más contribuye a la economía, con un 12,3% del PIB, y aglutina a más del 13% del empleo. Estos datos nos hacen escalar a la tercera posición del ranking mundial en número de llegada de turistas, sólo por detrás de Estados Unidos y Francia.

Dentro de España, Andalucía es la comunidad autónoma más visitada por los turistas españoles y se sitúa entre los primeros destinos en cuanto a receptora de extranjeros, especialmente británicos, alemanes y franceses. Esta actividad mantiene en Andalucía una media de 385.200 ocupados, con un crecimiento interanual del 3,5%, y representa aproximadamente el 13% del PIB andaluz.

Málaga ha logrado un rápido crecimiento económico gracias a la industria turística, cerrando 2019 con las mejores cifras turísticas desde que hay registros, con más de 13 millones de visitantes, un 4,2% más que en 2018 y 14.442 millones de euros de impacto económico. Estas cifras han consolidado a la provincia como uno de los grandes destinos turísticos de Europa.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

La industria del turismo es y ha sido vital para el desarrollo de la economía española. Sin embargo, hoy, se encuentra entre los sectores más duramente golpeados por las consecuencias del Covid-19. Hemos pasado de mostrar serias preocupaciones por el turismo masivo que colapsaba nuestras playas y ciudades, a anhelarlo. De recibir 83,7 millones de turistas al año, a prácticamente cero. De ingresar 92.337 millones de euros, a dar por perdido el negocio de todo el año.

Tras una primavera sin actividad turística, que ya supuso la caída de 43.460 millones de euros de ingresos de actividad turística directa e indirecta entre los meses de marzo y junio, lo que supuso un descenso del 88% con respecto al mismo período de 2019, la apertura turística en el mes de julio, ha sido lenta y muy paulatina, con una caída de la facturación del 71,8%, lo que significa 823.000 empleados menos que en 2019.

España ha perdido 7,4 millones de turistas y un 80% del gasto en el mes de julio, lo que supone 9.530 millones de euros. En el mes de junio sólo se alojaron en los hoteles de Málaga 37.976 turistas frente a los 613.455 del mismo mes del año anterior, es decir, un 94% menos, abrieron 144 hoteles frente a los 597 del año 2019.

Esta debacle provocada por el coronavirus también tiene consecuencias directas en el empleo. En junio, según los datos del INE, había 1654 personas trabajando en los hoteles en Málaga frente a las 17.034 de junio del año anterior. La pandemia ha precipitado el fin de la campaña de verano, debido a la desaceleración, la guerra de precios, los rebrotes, el miedo a volar, las cancelaciones, las nuevas tasas del combustible, los nuevos mercados emergentes, los temporales que devoran las playas, la relación Reino Unido y la Unión Europea, todo ello ha llevado a que los hoteles echen el cierre antes de tiempo, cuando en muchos destinos turísticos se prolonga normalmente hasta finales de octubre, pero que este año ha llegado a septiembre agonizando.

Muchas empresas lo están pasando francamente mal para sobrevivir y otras simplemente desaparecen. Esta penosa situación para el sector turístico se repite en el conjunto de España.

Ante esta situación límite, no podemos entender, según la respuesta oficial de la Vicepresidenta de la Comisión Europea Margrethe Vestager el pasado 23 de septiembre, que las autoridades españolas no se hayan puesto en contacto con la UE para solicitar un régimen específico de ayudas al sector turístico, lo que deja entrever que el abandono por parte del Gobierno Central del turismo es premeditado e ideológico, además de una irresponsabilidad.

Es imprescindible un plan de ayuda al turismo que afiance el país como destino seguro, que apoye a las empresas del sector, mejore la competitividad y promueva la marca España a nivel nacional e internacional.

España es el país de la UE donde el turismo más contribuye a la economía, y es el que menos ayudas específicas ha recibido.

Por todo ello, urgen medidas de apoyo para una industria que no solo se juega el año, sino su supervivencia a medio y largo plazo, con los efectos inmediatos sobre el conjunto de la economía y el empleo. Este país se puede convertir, de cara a 2021, en uno de los pocos destinos turísticos que ofrezca garantías sanitarias para los turistas europeos”.





Considerando que la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2020, **dictamina por unanimidad la propuesta junto con enmienda de adición cuyo texto fue consensuado en Junta de Portavoces en sesión celebrada el 27 de los corrientes y aceptado por el Grupo proponente.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=33>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

DE18C3085A08D3562C96917A0AECEB8ACD8FA800A46E87139A307D0C195BC7E706C8F7208
0D173327750EB791C7F314F4627DBE860E426F36CFC700AE0D6C214

Concluidas las intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada, por mayoría, conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veinticuatro (24) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, siete (7) al Grupo Municipal Socialista, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Una, por ausencia, del Sr. Delgado Bonilla del Grupo Municipal Partido Popular.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:**

1º.- Instar al Gobierno de España a solicitar ayudas a la Unión Europea (UE), ya que las ayudas planteadas por el Gobierno Central no han estado a la altura del peso económico del sector, ni de la importancia que otros países de Europa le reconocen, y reconozca, el Gobierno Central, que todos los recursos que lleguen de Bruselas son determinantes para aliviar, socorrer y potenciar la recuperación del sector turístico español.

2º.- Instar al Gobierno de España a utilizar el 25% de los fondos de recuperación de la UE para reforzar la competitividad del sector turístico español del que dependen 117.000 familias en Málaga.

3º.- Instar al Gobierno de España a que reduzca el IVA del 10% al 7% durante 2020 y 2021 de los tipos impositivos aplicables a los servicios prestados en el sector turístico como han hecho otros países.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

4º.- Instar al Gobierno de España a elaborar una estrategia de turismo sostenible para afrontar los retos del sector y sentar las bases de la transformación del turismo hacia un modelo de crecimiento sostenido y sostenible, que nos permita mantener la posición de liderazgo mundial.

5º.- Instar al Gobierno de España así como al Presidente de la Junta de Andalucía, Parlamento andaluz y grupos políticos que lo integran, a que reconozcan el peso del turismo en la economía española con ayudas directas no reembolsables a las empresas, exenciones y reducciones fiscales temporales para evitar quiebras, cierres, suspensiones de pago y la destrucción del tejido industrial y de empleo que amenaza con producirse durante el último trimestre del año.

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 7º, siendo las 12:50 horas se produce un receso por problemas en la conexión, reanudándose la sesión a las 13:05 horas.

8.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DEFENDER EL ORDEN CONSTITUCIONAL.- Dada cuenta de la propuesta indicada de fecha 13 de octubre de 2020, con número de registro de entrada electrónico 2020037743, en la que consta la siguiente exposición de motivos:

“La Constitución Española, apoyada por el 88,54% de los españoles, es el fruto de la Transición Española, uno de los hechos histórico-políticos por los que nuestro país es admirado internacionalmente puesto que se logró pasar de una dictadura a la democracia de una manera ejemplar.

Nuestra Carta Magna constituye la norma suprema del ordenamiento jurídico español y, además de establecer los derechos y deberes de los españoles, fija las instituciones básicas de nuestra democracia como son la Corona, las Cortes Generales, el Gobierno y el Poder Judicial.

Los españoles y los poderes públicos estamos sujetos al cumplimiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, especialmente aquellos que integran cualquiera de las mencionadas instituciones.

Así, tanto los miembros de las Cortes Generales y del Gobierno central, autonómico o local, así como quienes integran el Poder Judicial se comprometen a desarrollar su labor "cumpliendo fielmente sus obligaciones, con lealtad al Rey y guardar, y hacer guardar, la Constitución como norma fundamental del Estado" cuando toman posesión de su cargo.

Por otro lado, nuestra Constitución también recoge la unidad de España, la separación de poderes, la solidaridad entre regiones y CCAA, y la libertad (por ejemplo, para elegir la lengua en la que se expresan o en la que estudian sus hijos) e igualdad de los españoles como elementos fundamentales de nuestro Estado de derecho.

En los últimos años, diversos movimientos y grupos políticos, incluso algunos que





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

tienen responsabilidades de gobierno y que han jurado "cumplir y hacer cumplir la Constitución", han puesto en marcha un proceso para liquidar nuestra democracia y el sistema político surgido del ejemplar proceso de la Transición Española.

Para lograrlo, han puesto en duda la legitimidad de nuestra Carta Magna, estableciendo una falsa relación entre los problemas de los españoles y los artículos de nuestra ley de leyes; han maniobrado para estigmatizar y vaciar de contenido las instituciones que nos definen como Estado de derecho; y algunos, incluso, han llegado a vulnerar abiertamente las leyes que todos nos hemos dado.

Las noticias que se han sucedido en los últimos meses y semanas y las declaraciones de los ministros en sede parlamentaria ponen de manifiesto como los ataques a la Constitución y a las más altas instituciones del Estado, con el Rey a la cabeza, han ido creciendo mientras el Gobierno de España no solo ha incumplido su obligación de "guardar y hacer guardar la Constitución", sino que ha virado hacia postulados extremos, cercanos a quienes agreden nuestro orden constitucional.

Ante estos ataques a todo aquello que nos define como una democracia y un Estado de derecho moderno, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Vélez Málaga presenta los siguientes Acuerdos (...)"

Considerando que la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2020, **dictamina favorablemente la propuesta junto con enmienda al apartado 5º** formulada por el Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, que es aceptada por el proponente, y según el siguiente resultado: 11 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí), 14 abstenciones (7 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar) y ningún voto en contra.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=33>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

DE18C3085A08D3562C96917A0AECEB8ACD8FA800A46E87139A307D0C195BC7E706C8F7208
0D173327750EB791C7F314F4627DBE860E426F36CFC700AE0D6C214

Concluidas las intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada, por mayoría, conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Quince (15) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Siete (7) correspondientes al Grupo Municipal Socialista.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

- Abstenciones: Dos (2) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

Instar al Gobierno de España a defender el orden constitucional:

1º.- Reivindicar la Constitución de 1978 fruto de la Transición Española como base de nuestra democracia y pilar fundamental de la extraordinaria transformación económica y social de nuestro país durante los últimos 42 años.

2º.- Respetar, de forma inequívoca, la separación de poderes que constituye uno de los fundamentos de nuestro Estado de Derecho.

3º.- Defender la unidad de nuestra Nación y la igualdad, en derechos y deberes, de todos los españoles.

4º.- Proteger y apoyar la labor realizada por todas las instituciones del Estado, como encarnación de los preceptos recogidos en nuestra Carta Magna.

5º.- Dar traslado de estos acuerdos al presidente del Gobierno de España, presidenta del Congreso de los Diputados y portavoces de los distintos grupos parlamentarios del Congreso así como a la Mesa del Parlamento de Andalucía y grupos políticos que lo integran.

9.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR INSTANDO A LA CREACIÓN DEL “COMITÉ DE SEGUIMIENTO” DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI BIC VÉLEZ) CONTEMPLADO EN EL APARTADO 7.5 DE LA MISMA.- Dada cuenta de la propuesta de referencia fechada el 13 de octubre de 2020, con número de registro electrónico 2020037740, que expone lo siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI presentada por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y seleccionada mediante Resolución de 21 de julio de 2017 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, (BOE nº 176, de 25 de julio de 2017) que resolvió la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado por importe de 10.000.000 euros, que son financiadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, en su apartado 7.5 COMITÉ DE SEGUIMIENTO, contempla lo siguiente:

“El Comité de Seguimiento se crea para responder a la necesidad de mantener informados a todos los grupos políticos que integran el Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga acerca de la buena marcha de la estrategia y recabar sus posibles aportaciones. Se trata, por tanto, de un órgano integrado por las siguientes personas:

- Concejales/a delegado/a de la Dirección Política de la estrategia.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

- 1 representante del Equipo de Gobierno.
- 1 representante de cada uno de los partidos políticos que integran el Pleno.
- Coordinador de la Oficina de Gestión-Ejecución.

Este comité se reunirá con carácter ordinario con una periodicidad semestral y de forma extraordinaria cuando se estime necesario.”

Por lo tanto, la creación de la Comisión de Seguimiento de la EDUSI es un compromiso recogido en el acuerdo suscrito por el Ayuntamiento de Vélez Málaga con el actual Ministerio de Hacienda para el desarrollo de este programa en el municipio”.

Conociendo que la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2020, **dictamina por unanimidad la propuesta.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=33>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

DE18C3085A08D3562C96917A0AECEB8ACD8FA800A46E87139A307D0C195BC7E706C8F7208
0D173327750EB791C7F314F4627DBE860E426F36CFC700AE0D6C214

Concluidas las intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada, por mayoría, conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, siete (7) al Grupo Municipal Socialista, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Una (1) por ausencia del Sr. Pérez Atencia, del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:**

INSTAR AL ÓRGANO COMPETENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA CREACIÓN DEL “COMITÉ DE SEGUIMIENTO” DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI BIC VÉLEZ) CONTEMPLADO EN EL APARTADO 7.5 DE LA MISMA.

----- 0 -----





El Sr. alcalde justifica la ausencia del Sr. Pérez Atencia producida en el punto 9º por consulta médica.

10.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A LA APERTURA DE MESAS PARA DAR CITAS PREVIAS PRESENCIALES EN LA O.A.C.- Dada cuenta de la propuesta indicada de fecha 5 de octubre de 2020, con número de registro de entrada 2020036572 del 6 de los corrientes, del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La pandemia del COVID-19 ha cambiado mucho nuestras vidas en los últimos meses, y ha hecho que nos confinemos por primera vez en la historia, y por ende, que cierren un montón de negocios y de administraciones públicas que, al estar confinados, nos obligó a resolver problemas administrativos de forma telemática.

Pero en la actualidad ya han cambiado mucho las cosas. Se han vuelto a abrir los negocios y la administración local, que es la que nos compete y donde podemos hacer registros de entrada, sólo lo hizo con cita previa. Al principio, el problema fue que sólo se atendía por teléfono, y fue tal la demanda, que la línea de teléfono se colapsó. Ante este problema, y la presión de la gente, el gobierno veleño decidió concertar la cita previa por internet, cosa que ayudó mucho a mucha gente.

Pero el problema que ahora tenemos es que, se piensan que ya se está ofreciendo el servicio a toda la ciudadanía, y no todos tienen acceso a internet por una u otra razón. Ahora hay que buscar la solución para todas aquellas personas que no tienen internet, que no tienen recursos económicos, o que no tienen la formación necesaria para hacer un trámite de forma telemática, y en este municipio son muchos los que están en esta situación. Por eso proponemos poner una mesa en cada una de las OAC con mayor demanda, que son la de Vélez-Málaga y la de Torre del Mar, para que todas esas personas que no tienen acceso a Internet o suficiente formación para usarlo puedan obtener una cita previa presencialmente de mano de un trabajador del ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía por Sí propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

INSTAR AL ÓRGANO COMPETENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO A INSTRUIR EXPEDIENTE PARA HABILITAR UNA MESA EN LA OAC DE VÉLEZ-MÁLAGA Y TORRE DEL MAR CON EL FIN DE ATENDER A LOS CIUDADANOS PRESENCIALMENTE PARA OBTENER CITA PREVIA EN LA OAC”.

Conociendo que la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, por mayoría, **dictamina desfavorablemente la propuesta** con 11 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí), 14 en contra (7 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar) y ninguna abstención.





Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=33>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

DE18C3085A08D3562C96917A0AECEB8ACD8FA800A46E87139A307D0C195BC7E706C8F7208
0D173327750EB791C7F314F4627DBE860E426F36CFC700AE0D6C214

Concluidas las intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta que es desestimada, por mayoría, conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Diez (10) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Votos en contra: Trece (13) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, desestima la propuesta del Grupo Municipal Andalucía por Sí en relación a las Oficinas de Atención al Ciudadano.

11.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A PLAN DE SEGURIDAD EN EL CENTRO HISTÓRICO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Dada cuenta de la propuesta indicada de fecha 5 de octubre de 2020, con número de registro de entrada 2020036577, del 6 de los corrientes, del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La primera propuesta que Andalucía por Sí trajo al ayuntamiento en su historia, fue en el pleno de julio de 2019, en el que pedíamos un plan de choque para la limpieza y “seguridad” de nuestro centro histórico encabezado por La Villa. En dicha propuesta el equipo de gobierno votó en contra de esta limpieza y seguridad de esta zona tan demandada por los problemas que tienen desde hace unos años.

A los problemas ya existentes en la actualidad, se les están sumando unos actos vandálicos de bastante importancia, y el miedo en la zona se está incrementando entre los vecinos, que piden más vigilancia.

El primer acto de esta envergadura se produjo a finales del mes de agosto, en el cual apedrearón la casa de un vecino en la calle San Francisco e intentaron quemar la tela verde del antiguo bar que ya, tiempo atrás, fue quemado. Y el segundo acto, fue hace sólo unos días, en el cual quemó toda la tela verde, del citado bar.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Los vecinos de la zona ya están más que preocupados, y la Asociación de Vecinos de San Francisco y San Juan se ha hecho eco de estos hechos y lo ha denunciado de distintas formas por varias vías.

Por tanto, a nuestra propuesta de hace un año y 3 meses de poner seguridad en nuestro centro histórico, le han seguido unos actos vandálicos que hacen que ya todos pidan un plan de seguridad para esta zona tan abandonada, encabezada por la asociación vecinal del barrio.

Además de nuestra policía local, que ante el poco personal que tenemos no pueden abarcar todo lo que les gustaría, podemos contratar a una empresa de seguridad externa, como se ha hecho en otras ocasiones para cubrir actos, etc.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía por Sí propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

INSTAR AL ÓRGANO COMPETENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO A INSTRUIR EXPEDIENTE PARA DESARROLLAR UN PLAN DE SEGURIDAD EN EL TRIÁNGULO LA VILLA-LA GLORIA-SAN FRANCISCO, QUE ABARCA EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD, DESTINANDO 3 POLICÍAS LOCALES DE FORMA CONTINUADA, O EN SU DEFECTO CONTRATANDO SEGURIDAD EXTERNA”.

Considerando que la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2020, por mayoría, dictamina desfavorablemente la propuesta junto con la enmienda realizada a la misma por el Grupo Municipal Partido Popular, que acepta el proponente, quedando por tanto la propuesta de acuerdo redactada en los siguientes términos: “Instar al órgano competente de este Ayuntamiento a instruir expediente para desarrollar un plan de seguridad en el triángulo La Villa-La Gloria-San Francisco, que abarca el centro histórico de la ciudad, destinando un operativo de la Policía Local de forma continuada”;** habida cuenta que obtuvo 11 votos a favor de la propuesta con la enmienda (9 del Grupo Municipal Partido Popular y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí), 14 en contra (7 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar) y ninguna abstención.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=33>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

DE18C3085A08D3562C96917A0AECEB8ACD8FA800A46E87139A307D0C195BC7E706C8F7208
0D173327750EB791C7F314F4627DBE860E426F36CFC700AE0D6C214

Concluidas las intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta, en los términos dictaminados por la Comisión, que es desestimada, por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13067227350041622704



- Votos a favor: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

- Votos en contra: Trece (13) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, **desestima la propuesta del Grupo Municipal Andalucía por Sí, para instar al órgano competente de este Ayuntamiento a instruir expediente para desarrollar un plan de seguridad en el triángulo La Villa-La Gloria-San Francisco, que abarca el centro histórico de la ciudad, destinando un operativo de la Policía Local de forma continuada.**

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 11º se reincorpora a la sesión el Sr. Delgado Bonilla, del Grupo Municipal Partido Popular.

12.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A LIMPIEZA Y PUESTA A PUNTO DE ÁRBOLES Y ZONAS VERDES DEL BARRIO DEL PILAR Y LA FINCA DE LA GOLONDRINA.- Conocida la propuesta de referencia fechada el 5 de octubre de 2020, con número de registro de entrada 2020036579 del 6 de los corrientes, del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Esta propuesta, nace después del descontento de todos los vecinos del Barrio del Pilar y de la urbanización Velesol hace ya mucho tiempo, durante el cual, nos han trasladado todos los problemas que tiene la zona y que a varias peticiones no les han respondido. La situación en la zona es la siguiente:

- 1) Suciedad manifiesta en toda la barriada.
- 2) Necesita urgentemente la poda de todos los árboles.
- 3) Cortar todos los setos.
- 4) Limpieza del parque infantil.
- 5) Poner toda la zona verde a punto.
- 6) Podar las palmeras.
- 7) Limpieza a fondo de la finca de La Golondrina, que ya pedimos hace casi un año, y no se hace nada. Siendo, además, una fuente de infección ya que la zona es un vertedero, donde se tira de todo, lavadoras, colchones, escombros, etc. Ya se lo pedimos al alcalde hace mucho tiempo, mandándole un escrito para su limpieza y desinfección, pero su respuesta ha sido nula, y a una pregunta en el pleno, su contestación fue “que la finca de La Golondrina es privada”.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía por Sí propone para su aprobación





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

los siguientes acuerdos:

INSTAR AL ÓRGANO COMPETENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO A INSTRUIR EXPEDIENTE PARA:

PRIMERO. LIMPIEZA Y PUESTA A PUNTO DEL BARRIO DEL PILAR TANTO LIMPIEZA DE CALLES COMO PODA DE ÁRBOLES Y ZONAS VERDES.

SEGUNDO. LIMPIEZA COMPLETA DE LA FINCA LA GOLONDRINA”.

Conociendo que la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2020, por mayoría, **dictamina desfavorablemente la propuesta** por 11 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí), 14 votos en contra (7 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar) y ninguna abstención.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=33>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

DE18C3085A08D3562C96917A0AECEB8ACD8FA800A46E87139A307D0C195BC7E706C8F7208
0D173327750EB791C7F314F4627DBE860E426F36CFC700AE0D6C214

Concluidas las intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta que es desestimada, por mayoría, conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Votos en contra: Trece (13) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, **desestima la propuesta del Grupo Municipal Andalucía por Sí, para instruir expediente para la limpieza de las zonas indicadas.**

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

13.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de los decretos registrados entre





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

los días 23 de septiembre al 27 de octubre de 2020, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 5193 y el 5920.

Con especial mención al Decreto de Alcaldía n.º 5773/2020, de 1 de octubre, relativo a nueva prórroga de vigencia del Decreto 2441/2020 de ampliación de las terrazas de los establecimientos de hostelería durante el periodo de restricciones de uso con motivo del COVID-19.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=33>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

DE18C3085A08D3562C96917A0AECEB8ACD8FA800A46E87139A307D0C195BC7E706C8F7208
0D173327750EB791C7F314F4627DBE860E426F36CFC700AE0D6C214

14.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.- El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de las resoluciones dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, registradas entre los días de 23 de septiembre al 27 de octubre de 2020, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 5194 y el 5923.

Así mismo, el Pleno de la Corporación queda enterado de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en el presente año: Con carácter ordinario los días 21 y 28 de septiembre; 5, 13 y 19 de octubre, y con carácter extraordinario y urgente el día 15 de octubre.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=33>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

DE18C3085A08D3562C96917A0AECEB8ACD8FA800A46E87139A307D0C195BC7E706C8F7208
0D173327750EB791C7F314F4627DBE860E426F36CFC700AE0D6C214

15.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2020.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de lo previsto en la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, se da cuenta de los estados de ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, correspondiente al tercer trimestre de 2020.





Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, de 23 de octubre de 2020.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=33>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

DE18C3085A08D3562C96917A0AECEB8ACD8FA800A46E87139A307D0C195BC7E706C8F7208
0D173327750EB791C7F314F4627DBE860E426F36CFC700AE0D6C214

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación queda enterado del Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al tercer trimestre del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020.

16.- ASUNTOS URGENTES.-

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA INCLUSIÓN DE LA PARTIDA ECONÓMICA DE 2 700 000 EUROS PARA CULMINACIÓN DEL ENLACE DE CALETA DE VÉLEZ EN LA AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO.-

Por el viceportavoz del Grupo Municipal Partido Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, se presenta la moción de fecha 30 de octubre de 2020, con número de registro electrónico 2020040815.

Considerando que por dicho concejal se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, expresando: “La defensa de la urgencia es obvia, se ha eliminado del Presupuesto que estaba vigente esta partida presupuestaria para convertir en enlace lo que actualmente es un semienlace para la ciudad, que es muy importante ese proyecto para el desarrollo futuro no solo de la ciudad de Vélez-Málaga si no de la vertebración del municipio. Ahora es el momento puesto que el Presupuesto está en tramitación parlamentaria que mejor momento que ahora para que les llegue esta petición de que se incluya en los Presupuestos que ahora mismo se están tramitando la partida económica suficiente y necesaria para hacer esta obra”.

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

Se da cuenta de la referida moción, en la que se exponen los siguientes motivos:

“La culminación del semienlace de la autovía en Caleta de Vélez es una de las grandes demandas del municipio en materia de infraestructuras al Gobierno de la Nación.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

El proyecto de ejecución fue redactado por el gobierno municipal del PP en el anterior mandato y en el 2017 el Ayuntamiento remitió el convenio firmado para su ejecución al Ministerio de Fomento, quedando únicamente pendiente la licitación de las obras. En el convenio se recoge las obligaciones que compete a cada administración, en este caso, al Ayuntamiento le corresponde la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las mismas, haciéndose cargo de la tramitación y del pago de las expropiaciones que para dicha ejecución fuesen necesarias.

En los Presupuestos Generales del Estado de 2018 elaborados por el Partido Popular, se contempla una partida suficiente para su ejecución de 2.700.000 euros.

Cual ha sido nuestra sorpresa, que tras examinar los PGE del Estado para el 2021, dicha partida ha desaparecido del presupuesto del anexo de inversiones, hecho insólito después de tantos años de lucha, trabajo para conseguir hacerlo una realidad. No podemos comprender cómo el Partido Socialista de Vélez-Málaga haya permitido que ocurra tal ignominia con nuestro municipio cuando se les llenaba la boca, en los medios de comunicación, que era un proyecto vital para el desarrollo del municipio, incluso Moreno Ferrer en reuniones con los cargos institucionales de su partido afirmaba que estaba en la agenda del gobierno para su licitación y ejecución de forma urgente”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=33>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

DE18C3085A08D3562C96917A0AECEB8ACD8FA800A46E87139A307D0C195BC7E706C8F7208
0D173327750EB791C7F314F4627DBE860E426F36CFC700AE0D6C214

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación la moción que resulta aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, por unanimidad el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo, del que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa:

Instar al Gobierno de España para que proceda, en la tramitación parlamentaria en el Congreso de Diputados, a incluir de nuevo la partida económica de 2 700 000 euros en el anexo de inversiones del PGE para 2021 para la culminación del semienlace de Caleta de Vélez en la autovía del Mediterráneo.

En este momento informa el Sr. secretario general del Pleno que se había recibido un documento de declaración institucional que se eleva al Ayuntamiento de Vélez-Málaga con motivo de la TDAH en España, pero que según el Reglamento Orgánico





del Pleno y Comisiones de este Ayuntamiento el hacerla institucional únicamente le corresponde a la Junta de Portavoces. Igualmente indica que carece de firma por lo que debería tratarse como una moción de viva voz. Reitera que en todo caso se puede aprobar por unanimidad pero el carácter institucional solo corresponde a la Junta de Portavoces.

B) MOCIÓN DE VIVA VOZ QUE FORMULA EL ALCALDE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA CON MOTIVO DEL DÍA DEL TDAH EN ESPAÑA.- Por el alcalde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, se formula in voce la moción sobre el asunto expresado, manifestando que: *“Es una declaración que conocen todos puesto que el día que estuvimos en ese acto nos comprometimos los que estábamos allí como representantes de los partidos a presentarla en el primer Pleno. Se trata de elevar al Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga la necesidad de adherirnos a esta jornada para que se continúe trabajando en el diagnóstico precoz del TDAH”*.

Considerando que se justifica la urgencia por el delegado de Derechos Sociales e Igualdad para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aclarando lo siguiente: *“La propuesta nos la hicieron llegar ayer por la tarde-noche, y no está firmada porque no he visto a ningún portavoz que están en su casa para el pleno telemático, por eso trae un defecto de forma que creo que tampoco es tan relevante como para enmarcarlo como algo negativo. Es una declaración institucional que nos hace llegar una entidad que nos la dieron a conocer a los portavoces que estábamos en el acto y que nos la han pasado ayer por la tarde”*.

Indicando el portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, Sr. Pino Gálvez, que por parte de su Grupo no había ningún tipo de problema en este punto.

Concluyendo el Sr. alcalde: *“Lo que está claro es que con la Asociación todos nos comprometimos a hacerlo y por motivos de que haya llegado tarde no se le ha podido dar la formalidad como ha dicho bien el Sr. secretario”*.

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

Se da cuenta de la referida moción, cuyo texto quedaría redactado en la siguiente forma:

“Con motivo de la conmemoración, el 27 de octubre del Día Nacional del TDAH, incluido en el Mes de Concienciación Europeo por el TDAH, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga expresa su adhesión a esta jornada que muestra la necesidad de continuar trabajando por un diagnóstico precoz y una intervención multidisciplinar, dando un impulso en la investigación, la formación y la normalización social tan necesaria para eliminar el estigma social que, desgraciadamente, a día de hoy se continúa detectando en el entorno familiar, escolar, social y laboral más próximo a las personas afectadas por





este trastorno.

Es necesario trabajar en la concienciación de la necesidad de una actuación temprana y continua que evite riesgos futuros para las personas con TDAH.

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga expresa también su reconocimiento por todas las personas afectadas y sus familias que, desgraciadamente, todavía se encuentran con la incompreensión, la incredulidad y la con la discriminación, motivadas por un desconocimiento de cómo afecta en el día a día su sintomatología.

El TDAH es un trastorno de origen neurobiológico y con un patrón genético, que, aun siendo invisible para los ojos de muchas personas, sus diferentes caras hacen que el día a día se convierta en un reto difícil de superar sin el apoyo y empatía del entorno social.

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga apela a la empatía de las personas, de la sociedad civil y de los poderes públicos para que se adhieran a esta jornada, para que entiendan la complejidad de lo que vive y sufre más del 5% de la población infantojuvenil y el 2% de los adultos en España y para que trabajen a lo largo del próximo año en la mejora de la calidad de vida de estas personas. Además, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga exige al Ministerio de Educación que el alumnado TDAH tenga acceso a la convocatoria de ayudas para alumnos con necesidades específicas en materia de educación”.

Sin producirse intervenciones sobre el fondo del asunto, el alcalde somete a votación la moción que resulta aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, por unanimidad el Pleno de la Corporación aprueba la moción en los términos indicados, de lo que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa.

Sin producirse intervenciones sobre el fondo del asunto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=33>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

DE18C3085A08D3562C96917A0AECEB8ACD8FA800A46E87139A307D0C195BC7E706C8F7208
0D173327750EB791C7F314F4627DBE860E426F36CFC700AE0D6C214

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=33>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

DE18C3085A08D3562C96917A0AECEB8ACD8FA800A46E87139A307D0C195BC7E706C8F7208
0D173327750EB791C7F314F4627DBE860E426F36CFC700AE0D6C214

En virtud de lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, el alcalde autoriza a intervenir al **viceportavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Luis Gerardo García Avilés**, al objeto de formular los ruegos y/o preguntas de su Grupo, lo que procede a hacer en los siguientes términos: *“Tengo dos preguntas, la primera de ellas, ya lo hemos comentado en varias exposiciones de varios puntos, tanto mi portavoz como mi compañero Manuel Gutiérrez, pero queremos que quede constancia de que lo hemos preguntado y queremos que se nos conteste: queremos saber si es cierto que la antigua Delegada de Cultura del Partido Socialista ha sido contratada como comisaria en una exposición o de algún acto cultural en el Centro del Exilio, hemos conocido a través de un contrato menor que esto ha sido así y queremos saber qué méritos tiene y cuál ha sido el razonamiento, cuál es la justificación de esta contratación.*

En segundo lugar, también vamos a hacer por escrito esta pregunta pero queremos que quede constancia en el acta del Pleno, como saben vds. está en la calle el alto grado de enchufismo que hay en este Equipo de Gobierno, nosotros queremos saber cuántos familiares y cuántas personas que tengan distinto grado de afinidad, como saben vds. hay grados de consanguinidad y grados de afinidad, la consanguinidad son familiares directos, hermanos, abuelos, nietos, etc. y los de afinidad son otro tipo de relaciones como cónyuges, suegros, cuñados, etc. Bien, queremos saber cuántos familiares de todos los miembros del Equipo de Gobierno, en grado de consanguinidad o en grado de afinidad, están trabajando para el Ayuntamiento o para empresas que están prestando servicios con o sin contrato. Por ejemplo, Limpiezas Crespo, queremos saber cuántos familiares del Equipo de Gobierno, o cuántas personas que tengan grado de afinidad con miembros del Equipo de Gobierno, están trabajando en Limpiezas Crespo, queremos saber también cuántas están trabajando en la empresa Vías Numeri o en la empresa AML Events, que es la empresa que realiza talleres y demás.

Este tema queremos que se nos conteste por favor por escrito, queremos saber nombre y apellidos y el destino del servicio que están realizando...”

En este momento le interrumpe el **Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández** preguntando: *“¿Solo del Equipo de Gobierno, de los concejales de la oposición no?”*

Continúa el **Sr. García Avilés**: *“Me puede dar esa información con lo que vd. quiera...”*

Vuelve a intervenir el **Sr. Vilches**: *“De los concejales de la oposición no queréis esa información, ¿no?, pregunto nada más”*.

Replica el **Sr. García Avilés** por lo que les indica el **Sr. alcalde** que no entrasen en





diálogo.

A continuación hace uso de la palabra, previa autorización del Sr. alcalde, el Sr. **Lupiáñez Herrera, del Grupo Municipal Partido Popular**, haciendo referencia a las siguientes cuestiones: *“Recientemente a través de la Iniciativa Aire la Junta de Andalucía concedía una subvención de 1 200 000 euros para la incorporación de personas para el plan de choque por el empleo, ¿cuándo se incorporan estas personas contratadas?*

En segundo lugar, la Iglesia de Chilches está cerrada desde hace ya unos meses al parecer y en este caso no es un bien de interés cultural, pero sí es un monumento, según la diócesis de Málaga, del siglo XVI. Precisamente los vecinos de Chilches se vienen quejando por la incertidumbre porque no tienen claro exactamente la obra, parece que el Obispado ha hecho un informe de un coste de unos 72 000 euros aproximadamente, y en el mes de agosto se reunían no solo el teniente de alcalde si no también en este caso la delegada de Cultura con vecinos y con el párraco y se comprometían de alguna manera a colaborar un poco en el arreglo de esta iglesia. Me consta que está cerrada y el culto se está haciendo en Benjarafe, y también los niños están haciendo la Comunión en Benjarafe, por lo que les preocupa a muchos vecinos. Qué hay en este caso de ese compromiso que el Ayuntamiento adquirió con esta Asociación de Vecinos y con el Obispado y con el párraco”.

Continúa con el uso de la palabra, previa autorización del Sr. alcalde, **D. Manuel Gutiérrez Fernández, del Grupo Municipal Partido Popular**, con una pregunta dirigida al alcalde o al concejal de Hacienda: *“El otro día en el presupuesto estuvimos viendo que se ha dotado a la partida de Limpieza y Mantenimiento de Edificios Municipales de una cantidad importante. ¿Me podría decir ahora mismo cuánto se le debe con facturas oficiales y facturas extrajudiciales a las empresas que no tienen ningún tipo de contrato?”.*

Interviene a continuación, previa indicación del Sr. alcalde, el **viceportavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, Sr. Segura Palacios**, quien realiza la siguiente intervención: *“Era simplemente un ruego, han estado hablando antes que si yo no me leía los periódicos y demás y no he querido interrumpir la conversación. Simplemente decirle que yo tenía un amigo que se leía todos los periódicos, el País, el Sur, el Diario, todos, y me enseñó también a mí a leer los periódicos. Me levanto por las mañanas y lo primero que hago es leer los periódicos, pero no sólo los periódicos, leo novela, leo poesía, leo teatro, leo cualquier cosa. Lo que ocurre es que cuando lo veo a vd. en una rueda de prensa junto al Sr. Ariza, yo me va a permitir que no me crea lo que vd. dice porque ya no me da credibilidad, el Sr. Ariza tiene toda mi credibilidad pero vd., qué quiere que le diga, cuando lo veo en una rueda de prensa no me lo creo. Entonces cuando yo vea que la normativa esté terminada entonces le aplaudiré y diré “qué bien lo han hecho que han sido capaces de sacarlo adelante”. Y lo que le ruego es que todas las mociones y propuestas que se han llevado al Pleno y se ha levantado la mano, y que se ha dicho que se van a llevar a cabo, que se saquen adelante que para eso va a estar aquí Andalucía por Sí que uno de nuestros cometidos es ese, el de la fiscalización, y ese es el ruego que le quería hacer”.*

Interviene seguidamente, previa autorización del Sr. alcalde, el **portavoz del**





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Grupo Municipal Andalucía por Sí, D. José Pino Gálvez, formulando la siguiente pregunta: *“Para la Sra. Gámez, ¿hay alguna forma que pueda recibir al Director de la Escuela de Adultos de Vélez-Málaga y Torre del Mar?, ya que lleva mucho tiempo esperando a ver si le puede hacer un hueco y reunirse con él.*

Y un ruego, el parking del Mercado de San Francisco cierra a las 9 y por lo que se ve los alumnos, profesores y conserjes de la Escuela de Idiomas casi todos aparcan allí y tienen que salir corriendo, ¿habría alguna forma de que en vez de cerrar a las 9 cierre a las 9:30?”.

Una vez formuladas las preguntas y los ruegos por los referidos grupos, se producen las siguientes intervenciones, previa indicación del Sr. alcalde para proceder a responderlos:

En primer lugar interviene la **delegada de Cultura, Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea**, contestando lo siguiente: *“En relación a la pregunta que me formula el Partido Popular decirle y ponerle en antecedentes, ya lo dije en un Pleno hace ya unos cuantos meses, que se jubiló la persona responsable encargada de realizar las exposiciones en los espacios culturales de Vélez-Málaga, y, por supuesto, no tenemos personal. Entonces las personas que se están encargando de realizar esas exposiciones, como está sucediendo en el Pósito, se está haciendo a través de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de la misma forma se ha hecho con esta persona que vds. hoy están exponiendo aquí en este Pleno. Cosa que me sorprende que pregunten en este Pleno casualmente y no hace un mes en el anterior Pleno ya que ella está trabajando organizando una exposición que se le ha encargado desde el Área de Cultura y que inauguraremos esta semana, y que sorprendentemente iba a decir que el Partido Popular no me ha pedido ninguna información por escrito de ese contrato menor y hoy en este Pleno sí preguntan por ese contrato. No tengo ningún problema en que se acerquen por Cultura y vean esos motivos que han justificado para hacer esa exposición. Decir que esta persona, como bien han dicho, además cuatro años ha estado en ese comité de programación del Museo Picasso en Málaga, colaboró en la puesta en marcha del Museo de Vélez-Málaga como delegada y colaboró como delegada en la puesta en marcha del Museo de la Aduana. Nada más, si necesitan cualquier información....”.*

Le interrumpe el Sr. **Delgado** manifestando: *“Y que es socialista”.*

Le contesta la Sra. **García**: *“Entiendo que quiera desviar la atención...”.*

Se producen manifestaciones por parte de la Sra. García y el Sr. Delgado por lo que le indica el Sr. **alcalde**: *“Le han hecho una pregunta y le ha contestado, les guste o no”.*

Continúa la Sra. **García Perea**: *“Entiendo perfectamente que quiera desviar la atención por todo el follón que hay liado con el nombramiento del Gerente del Consorcio de Aguas Provincial, yo lo entiendo perfectamente, pero aquí hay documentación que se le puede enseñar y no hay ningún problema en ello”.*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Replicando el Sr. Delgado: *“En la fiscalía lo va a enseñar”*.

En relación a la siguiente pregunta responde el Sr. alcalde lo siguiente: *“Yo creo que primero no somos adivinos nadie, segundo tendremos que poner un investigador privado para ver quién es el trabajador o la trabajadora que en estos momentos es familia de cada uno de los que estamos aquí...”*.

Le interrumpe el Sr. Delgado.

Continúa el Sr. alcalde: *“Yo te digo que no soy ni adivino ni investigador privado, ... perdón, déjame que hable, porque yo he dejado al Sr. García Avilés que hable lo que quiera. Yo creo que si hay alguien que ahora mismo está en disposición de decir todas y cada unas de las personas que son... en consanguinidad, es que no lo he entendido muy bien, como ha dicho que lo va a presentar por escrito entonces cuando nos lo diga exactamente veremos la contestación que técnicamente le podamos dar, simplemente. Ahora si hay algún compañero de Corporación que levante la mano y diga “me lo sé de memoria y os lo voy a decir todos”*.

Vuelve a interrumpir el Sr. Delgado: *“De la concejala de Recursos Humanos se sabe, su cuñada y su hermano, ¿sigo?, la exmujer de Atencia ¿sigo?”*.

Retoma la intervención el Sr. alcalde: *“Es que ha dicho todos, todos no es uno o dos”*.

Manifiesta el Sr. Delgado: *“Se está aprovechando que no puedo hablar”*.

Indicando el Sr. alcalde: *“Sí puede hablar porque está hablando”*.

Para la pregunta sobre el programa Aire cede el Sr. alcalde el uso de la palabra a la delegada de Recursos Humanos, Sra. Gámez Bermúdez, quien contesta lo siguiente: *“El día 8 se firmaron los tres primeros contratos y estamos haciendo los reconocimientos médicos de las diferentes áreas, van a entrar ahora mismo unas 40 personas y será para mitad de mes, los reconocimientos médicos se están desarrollando en estos días, así que para mitad de mes estarán estas personas ya en la calle trabajando”*.

Sobre la iglesia de Chilches toma la palabra el teniente de Alcalde de Benajarafe y Chilches, Ilmo. Sr. D. Hipólito Gómez Fernández, previa indicación del Sr. alcalde, contestando lo siguiente: *“Simplemente decir que nos hemos reunido evidentemente, como ha dicho el concejal Sr. Lupiáñez, varias veces con el párroco, también nuestra preocupación del estado de la Iglesia de Chilches pero como es titular el Obispado hicimos que nos transmitieran algún tipo de informe o valoración y todavía no nos han pasado nada, porque ellos son los titulares y para tener algún convenio con ellos para arreglarla, aún no tenemos ninguna documentación, ni informe, ni proyecto, ni presupuesto para la reparación de la misma. Así que en ello estamos, esperando a que nos lo trasladen”*.

En relación a la deuda con las empresas que dan servicios al Ayuntamiento, concede la palabra el Sr. alcalde al delegado de Hacienda, Sr. Vilches Fernández,





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

manifestando: *“No sé si de memoria lo sabe, y si no le contestaremos por escrito”*. A lo que responde el Sr. Vilches lo siguiente: *“Eso es imposible que de cabeza pueda saber cuánto...”*.

Hace una observación el Sr. Gutiérrez: *“Es que el alcalde se ha equivocado o no me ha entendido bien. Las empresas que dan servicio a este Ayuntamiento sin contrato”*.

Le contesta el Sr. alcalde: *“Lo he entendido perfectamente, por eso le he dicho que de memoria no lo sé, no sé si lo sabrá el Sr. Vilches”*.

Tras lo que vuelve a tomar la palabra el Sr. Vilches manifestando: *“De memoria no me lo sé, sé que son las empresas que ha comentado el Sr. Gutiérrez, no sé si habrá alguna más, pero la cantidad al final de año será la que se ha puesto en el Presupuesto”*.

A continuación sobre el ruego del Sr. Segura contesta el Sr. alcalde lo siguiente: *“Lamento que no le dé credibilidad, pero la credibilidad la dan los documentos, pero sí me alegro que al menos a la técnico que estaba acompañando al Sr. Ariza, y al Sr. Ariza, les dé vd. credibilidad. Yo allí lo único que hacía era acompañar, lamento que vd. por acción u omisión no crea lo que los otros compañeros estaban diciendo.*

Respecto a lo siguiente, le voy a contestar yo si no le importa a la Sra. Gámez, Sr. Pino, yo me he reunido con el Director del CEP y la Jefa de Estudios porque ya me llamaron una vez, me pidieron cita, les dije cuál era su tema, su tema era la reubicación del CEP en el Mercovélez y les expliqué que todavía no estaba ni contratado el Arquitecto para hacer la redacción de la remodelación y quedamos que en breves días, antes de mediados del mes que viene, esperemos que esté adjudicado ese contrato y podamos explicarlo, o no sé si se refería a esto”.

Aclara el Sr. Pino lo siguiente: *“No me refería eso, si no que he preguntado cuándo le puede facilitar una cita al Director del Centro de Adultos de Vélez-Málaga y Torre del Mar, nada más, lo que vd. está diciendo no tiene nada que ver, solamente que concierten una cita con el Director y se puedan ver, ya está, eso es”*.

A lo que señala el Sr. alcalde: *“Pues toma nota la concejala”*.

Respecto al horario del parking de San Francisco manifiesta el Sr. alcalde: *“Parece que la concejala, Sra. Roberto, se ha ausentado porque estaba enferma, pero lo único que que vd. pedía era que se aumentara media hora más, ¿no?”*.

Aclara el Sr. Pino: *“Sí, para que toda la gente que estudia allí puedan llegar a tiempo, porque muchos se tienen que ir con antelación porque les cierra”*.

Contestándole el Sr. alcalde: *“Pues así lo anotamos, ampliar media hora el horario”*.

Puntualizando el Sr. Pino: *“Con media hora llegan todos”*.

Y concluyendo el Sr. alcalde: *“Daremos traslado a Amivel en este caso”*.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde levanta la sesión siendo las dieciséis horas y once minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario General del Pleno, certifico.

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13067227350041622704